Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

2015-17-01-18-P0459

CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CALIDAD
CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO	CC. 170387423-8	CEDENTE
DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO	CC. 100104469-0	CEDENTE
AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA	CC. 171396807-9	CESIONARIO
PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA	CC. 170956828-9	CESIONARIO
ELSITA DEL ROCÍO AGÍLA PAZ	CC. 170727777-6	CESIONARIO

CUANTIA: **USD $45.000,00**

DI 3 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **ONCE (11) de MARZO del DOS MIL QUINCE,** ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO,** comparecen por una parte, el señor Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene formada, y en representación de su esposa la Señora Linda Renee Shasteen Davis, en virtud del poder general que se agrega como documento habilitante; el señor Doctor DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO casado, por sus propios y personales derechos y por los que

representa dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Doctora Marcela Elena Sevilla Naranjo quien también comparece a la firma de la presente escritura; la señora AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; la señora Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Hamilton Rafael Ponce Baque; y, la señora Tecnóloga ELSITA DEL ROCÍO AGÍLA PAZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Carlos Alberto Ruiz Maila.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura libre y voluntariamente, por una parte el señor Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con la señora Linda Renee Shasteen Davis, quien a su vez comparece a la suscripción del presente instrumento representada por su esposo el señor Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo en virtud del poder general que se agrega a la presente como documento habilitante, autorizando a su esposo la trasferencia de las participaciones cuyo monto luego se indicará; el señor Doctor DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO y su cónyuge la señora Doctora Marcela Elena Sevilla Naranjo, quien autoriza a su esposo la trasferencia de las participaciones cuyo monto luego se indicará, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que mantienen, y a quienes en adelante para efectos del presente instrumento se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; la señora Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que

mantiene con el señor Hamilton Rafael Ponce Baque; y, la señora Tecnóloga ELSITA DEL ROCÍO AGÍLA PAZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Carlos Alberto Ruiz Maila, y a quienes en adelante para efectos del presente instrumento se les denominará LAS CESIONARIAS. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, todos hábiles para contratar y obligarse como en Derecho se requiere.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía TRANTECONS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de julio del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del año dos mil; **b)** Mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de marzo del año dos mil uno, la Junta General Universal de Socios de la referida compañía resolvió por unanimidad el cambio de denominación de "TRANTECONS CIA. LTDA." por la de **"TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA."**; **c)** La Junta General Universal de

Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
ECUADOR

Socios celebrada el veinticinco de febrero del año dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar a los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de las señoras Amanda Elizabeth Castro Tapia, Paola Cristina Castro Ayala y Elsita del Rocío Agila Paz, según se desprende de la referida Acta que para el efecto se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, con autorización expresa de su cónyuge la señora Linda Renee Shasteen Davis, cede en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes y que dimanan de la Ley de Compañías, la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA de la siguiente manera: A favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; a favor de la señora Paola Cristina Castro Ayala, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; y finalmente, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz, dieciocho participaciones con un valor de un dólar cada una. Por otro lado, el Doctor DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO, con autorización expresa de su cónyuge la Doctora Marcela Elena Sevilla Naranjo, cede en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes y

que dimanan de la Ley de Compañías, la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, es decir dos participaciones con un valor de un dólar cada una, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz. Se deja expresa constancia que tanto LOS CEDENTES como LAS CESIONARIAS manifiestan su total conformidad con esta negociación la misma que va en su propio beneficio y, por tanto, en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La señora Linda Renee Shasteen Davis, representada en la presente transferencia de participaciones por su esposo el señor Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, y la señora Marcela Elena Sevilla Naranjo, en calidad de cónyuges de los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO, respectivamente, manifiestan su consentimiento expreso para que sus esposos cedan en venta las participaciones antes mencionadas e, igualmente, las partes aceptan la trasferencia de participaciones de conformidad con este contrato y con el Acta de Junta General Universal antes elaborada y aprobada legalmente.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Las partes convienen de mutuo acuerdo que la presente Cesión de Participaciones se ejecutará de acuerdo a las siguientes consideraciones: a) La presente Cesión de Participaciones contempla todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que pesen sobre la compañía en mención. LOS CEDENTES declaran que la Compañía TECNOSUELOS

COMPAÑÍA LIMITADA se encuentra libre de todo gravamen, hipoteca, prohibición, embargo, juicio, litigio, acciones resolutorias y cualquier otra limitación y que además se encuentra al día en lo concerniente a sus contribuciones fiscales y municipales; **b)** Por el presente instrumento, LOS CEDENTES, ceden y transfieren el total de las participaciones que poseen dentro de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, y de igual forma la documentación histórica de la referida empresa, los documentos emitidos por entidades que regulan la actividad que realiza la empresa, toda la información y documentación contable, financiera, legal y administrativa, entre lo que se incluyen talonarios de facturas vigentes, cuenta corriente de la compañía, chequeras, certificados del Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Servicio Nacional de Contratación Pública, documentación correspondiente al Registro Único de Contribuyentes, y Registro Único de Proveedores, Ministerio de Relaciones Laborales, entre otras entidades que avalen que TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, no cuenta con ningún tipo de prohibición, deuda, sanción o gravamen alguno. LOS CEDENTES se obligan a presentar y entregar dicha documentación a LAS CESIONARIAS al momento de la suscripción del poder que se menciona en el literal C de esta misma clausula; c) En los casos específicos de cuentas por cobrar, gestión de cobro y pago de valores

pendientes que mantiene TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, LAS CESIONARIAS suscribirán un poder especial exclusivamente por un período de seis (6) meses a favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, a fin de que sea él quien se encargue del manejo de la cuenta corriente número tres cero dos dos siete dos cero nueve guion cero cuatro (No. 30227209-04), del Banco Pichincha, y su respectiva chequera, con el objeto de recibir los depósitos de los valores que se encuentran pendientes de cobro relacionados con los siguientes proyectos: 1) "Y Puente Pastaza Macas – Huamboya – Pablo Sexto"; 2) "Estudio de Riesgos Trasvase Daule Pedro Carbo"; y, 3) "Estabilización de los Aproches al Puente Rio Zamora en la Vía Zamora La Victoria", ejecutando las gestiones pertinentes ante entidades públicas y privadas para que los cobros de tales valores sean realizados. El detalle de los valores, tanto de las cuentas por cobrar cuanto de las cuentas por pagar que hasta el momento mantiene la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, obra del Anexo UNO (1), el cual forma parte integrante de la presente escritura. Transcurrido el plazo previsto en el referido poder, el mismo será revocado y la cuenta corriente número tres cero dos dos siete dos cero nuevo guion cero cuatro (No. 30227209-04) del Banco Pichincha se cancelará, salvo que las partes intervinientes acuerden por escrito una ampliación de vigencia del mencionado poder y la subsistencia de la referida cuenta bancaria. LAS CESIONARIAS, a fin de garantizar que los valores de

cuentas por cobrar sean transferidos a LOS CEDENTES, caucionarán a favor de los mismos un pagare o letra de cambio por el total de dichos valores, mismos que se encuentran detallados en el Anexo UNO (1). De igual forma, dicho poder facultará al Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo a fin de que proceda a la venta de todos los activos que posee la compañía en mención, los cuales se encuentran debidamente detallados en el Anexo DOS (2), mismo que se agrega al presente instrumento como documento habilitante; **d)** Toda vez que la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA se ha desempeñado como empresa consultora y ha ejecutado numerosos contratos con diversas entidades públicas, actualmente se mantienen vigentes las garantías de los trabajos ejecutados por un período de cinco años. En tal virtud, si surgiere algún inconveniente con los estudios que comprometan responsabilidad y ejecución de gastos, dichos costes serán asumidos y cancelados por LOS CEDENTES, quienes declaran tener suscritas las respectivas garantías con la Aseguradora contratada para los diferentes contratos, garantizando sus obligaciones a título personal y en representación de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA; por tanto, deslindan a LAS CESIONARIAS de toda responsabilidad respecto de tales garantías. De igual forma, de todos los estudios pendientes que se encuentran por ejecutar, LOS CEDENTES se comprometen para con LAS CESIONARIAS a solventar las respectivas garantías que demanden dichos

estudios. A fin de dar estricto cumplimiento a este literal, LOS CEDENTES caucionarán a favor de LAS CESIONARIAS un pagaré o letra de cambio por el valor total de las garantías establecidas por los entes contratantes y por el período que duren las mismas. Dichas garantías se encuentran debidamente detalladas en el Anexo TRES (3) que para el efecto se adjunta al presente instrumento y forma parte integrante del mismo; **e)** Las partes declaran que el presente instrumento contempla también la transferencia de la denominación objetiva de TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA en favor de LAS CESIONARIAS.- **SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente Cesión de Participaciones Sociales se ha fijado de mutuo acuerdo en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. $ 45.000,oo), dinero que LOS CESIONARIOS pagarán a LOS CEDENTES de la siguiente forma: **a)** VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. $ 25.000,oo), a la firma del presente documento, sin que esto implique o conlleve algún tipo de prohibición para el correcto desenvolvimiento y funcionamiento de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA; **b)** El saldo restante, esto es la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. $ 20.000,oo), se cancelará transcurridos seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del presente instrumento público. Para tal efecto, LAS CESIONARIAS, a fin de

garantizar dicho pago, suscribirán en favor de LOS CEDENTES un pagaré o letra de cambio por dicha suma. Dichos valores se pagarán al contado y en moneda de curso legal.- **SÉPTIMA: PROHIBICIONES.-** Las partes, de mutuo acuerdo, se comprometen a no interponer gravamen alguno sobre la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, mientras el presente instrumento no se encuentre debidamente inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, y registrada en las bases de datos de la Superintendencia de Compañías.- **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos, tasas notariales, registrales y honorarios profesionales que demanden la celebración de la presente escritura serán de cuenta y cargo de LAS CESIONARIAS.- **NOVENA: TRÁMITE DE LA CESIÓN.-** Las partes contratantes quedan autorizadas para obtener que, del presente instrumento escriturario de cesión de participaciones, se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, e igualmente, se realice lo pertinente al margen de la matriz de la escritura constitutiva.-**DÉCIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para cualquier reclamación judicial por diferencias sobre la transacción materia de este contrato, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces y Tribunales de esta ciudad de Quito.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **ABOGADO. SEBASTIÁN MAZÓN SÁENZ MATRICULA. UNO SIETE GUION DOS CERO UNO TRES**

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

GUION TRES DOS SEIS (17-2013-326) FORO CONSEJO DE LA JUDICATURA." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los señores comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas y cada una sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

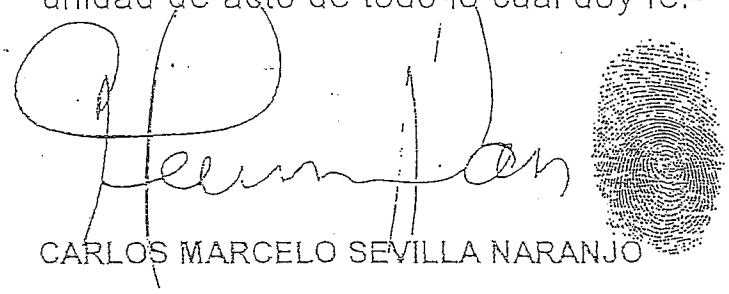

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO

C.C 170387423-8 C.V 008 - 0168

DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO

C.C 100104469-0 C.V 068 – 0133

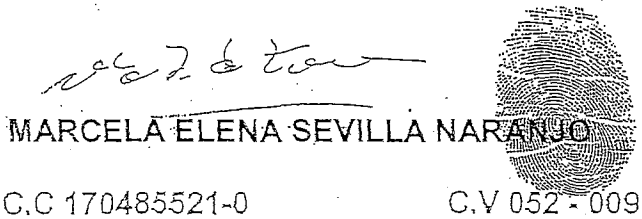

MARCELA ELENA SEVILLA NARANJO

C.C 170485521-0 C.V 052 - 0093

Sigue firmas de com...

...parecientes

AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA

C.C 171396807-9 C.V 013 - 0086

PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA

C.C 170956828-9 C.V 003 – 0081

ELSITA DEL ROCÍO AGILA PAZ

C.C 170727777-6 C.V 001 - 0182

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171396807-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO TAPIA
AMANDA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO NARANJO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA CALERO MONICA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0009480642

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

013
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO

013 - 0086 1713958079
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PONCEANO
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR. 2015

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170956828-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO AYALA
PAOLA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
HAMILTON RAFAEL
PONCE BAQUE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN DR. EN BIOLOGIA
V3344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA ENMA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2013-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-15

Notaría 18 Quito, D.M.

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0090 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709568289 CÉDULA

CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ

CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 [illegible] 2015

Notaría 18 Quito, D.M.

Dra. Glenda. Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170727777-6
APELLIDOS Y NOMBRES
AGILA PAZ
ELSITA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CARLOS ALBERTO
RUIZ MAILA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN TLGO.ADMIN.EMPRESAS
V4343V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGILA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZ MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0182 NÚMERO DE CERTIFICADO
1707277776 CÉDULA
AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO

PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR. 2015

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100104469-0

APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN SAA JARAMILLO
DIEGO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA ELENA
SEVILLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR MÉDICO

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAA JARAMILLO DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-12

Notaría 18 Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0074376

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

068

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068 - 0133

NÚMERO DE CERTIFICADO

1001044690

CÉDULA

TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO

IMBABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAGRARIO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR 2015

Notaría 18 Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170485521-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA NARANJO
MARCELA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO F
TERAN SAA JARAMILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORA - MÉDICO
V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-06

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

0007426B2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052

052 - 0093 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1704855210 — CÉDULA

SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO — PARROQUIA
ZONA 1

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR 2015

Notaría 18 Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

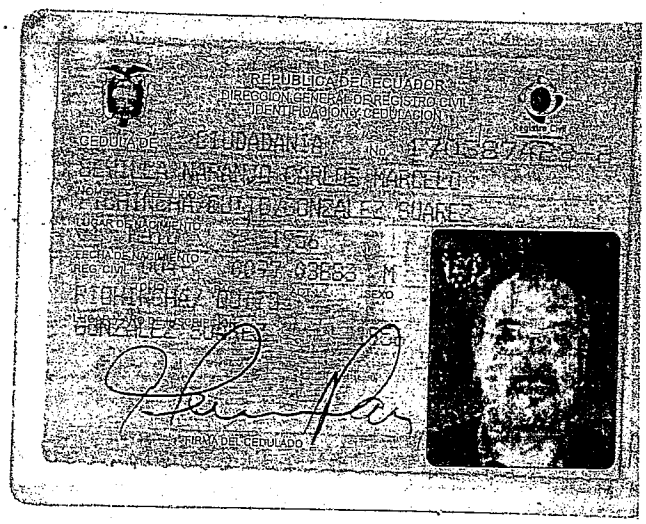

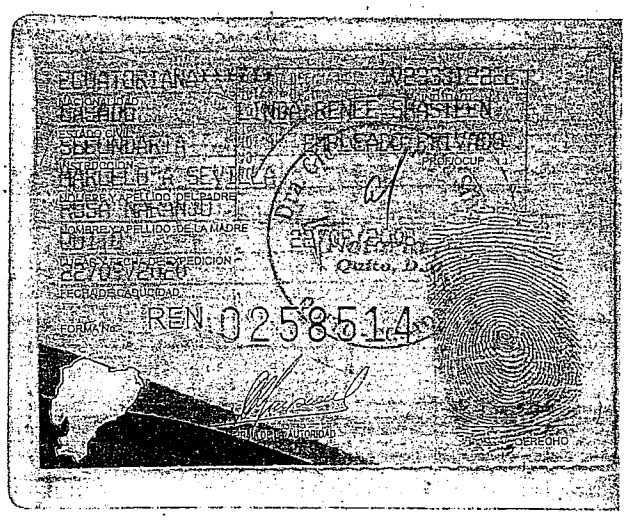

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0168 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1703874238 — CÉDULA

SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 IÑAQUITO — PARROQUIA
ZONA 5

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR. 2015

Notaría 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

ANEXO 1

DETALLE DE CUENTAS POR COBRAR – TECNOSUELOS CIA- LTDA.

A 20 DE FEBRERO DE 2015

NOTARIA DECIMA OCTAVA
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

1. PROYECTO: Y Puente Pastaza – Huamboya – Pablo Sexto
MTOP MORONA SANTIAGO
FECHA CONTRATO: 8 de Abril 2013, FECHA ANTICIPO: 6 de Mayo 2013
MONTO CONTRATO: $334.960,62, ANTICIPO: $167.480,31

SUBCONTRATISTAS:

Gustavo Gómez, Hidráulica Subcontrato: $13.976,00 Anticipo: $6.988,00
Por pagar: $0 - trabajo completado por Hugo Rodríguez

Hugo Rodríguez, Obras de Arte Mayor
Por pargar: $1.500,00

Jorge Castillo, Geología Subcontrato: $13.130,00 Anticipo: $6.565,00
Por pagar: $6.565,00

Gustavo Acosta, Topo&Vial Subcontrato: $47.340,00 Anticipos: $37.725,72
Por pagar: $7.102,48 – menor longitud de la vía

Patricio Maldonado, Geotec Subcontrato $23.200,00 Anticipos: $27.000,00
Por pagar: $3.500,00 – perforaciones en rio Tuna Chiguaza, fuera de contrato

Jaime Jara, Puentes Subcontrato: $23.000,00 Anticipo: $11.500,00
Por pagar: $11.500,00

CTOTAL, Ambiental Subcontrato: $15.000,00 Anticipo: $7.500,00
Por pagar: $7.500,00

Jhohana Armijos, Señalización Subcontrato: $3.800,00 Anticipos: $2.000,00
Por pagar: $1.800,00

TOTAL POR PAGAR SUBCONTRATISTAS: $39.467,40

2. PROYECTO: ESTUDIO DE RIESGOS TRASVASE DAULE PEDRO CARBO
CONSORCIO TAHAL - CONTEC
FECHA CONTRATO: 6 de Agosto 2014, FECHA ANTICIPO: 28 de Agosto 2014
MONTO CONTRATO: $28.740,00 ANTICIPO: $10.059,00

SUBCONTRATISTAS:

Milton de la Cadena, Riesgos Subcontrato: $5.000,00 Anticipo: $1.500,00
Por pagar: $3.500,00

Hugo Rodríguez, Hidráulica Subcontrato: $4.000,00 Anticipo: $1.500,00
Por pagar: $1.500,00 – trabajo insuficiente

Alexandra Mena, SIG Subcontrato: $4.000,00 Anticipo: $1.500,00
Por pargar: $2.500,00

TOTAL POR PAGAR SUBCONTRATISTAS: $7.500,00

3. PROYECTO: ESTABILIZACION APROCHES PUENTE ZAMORA LA VICTORIA
GAD MORONA SANTIAGO
FECHA CONTRATO: 22 de Diciembre 2014, FECHA ANTICIPO: pendiente
MONTO CONTRATO: $25.640,00 ANTICIPO RECIBIDO. $0

TOTAL CUENTAS POR COBRAR: $211.801,31

TOTAL PAGOS PENDIENTES A CONTRATISTAS: $46.967,40

DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR A 20 DE FEBRERO DE 2015

1. BANCO DEL PICHINCHA, PRÉSTAMO No. 0195926200, SALDO PENDIENTE: $4.754,03

2. TOP SEGUROS, ESTADO DE CUENTA 2/19/15, SALDO PENDIENTE: $3.929,76

TOTAL PAGOS PENDIENTES VARIOS: $8.683,79

GERENTE GENERAL TECNOMEGS
CARLOS M. SEVILLA

ESTADO DE CUENTA TOTAL POR PAGAR DEL CLIENTE

19/02/15
14:05:11

RestCuenTotalxPagProseg.PDF

055259
TECNOSUELOS CIA.LTDA.
LA RAZON N37-118 Y AL MERCURIO 2249332 999782840

	RAM	POLIZA END	MONTO	TIP	BK	RECIBO	FECH-VIG	FECH-EXP	PRIMA NETA	VALOR FACTURA	SALDO	FAC	ASEGURADO
1	BA	517059R9	167.480,3	F	02	181674	14/09/2014	13/11/2014	1101,2	1.288,32	882,37	152984	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
2	CU	524424R2	1.808,4	R	02	187208	25/12/2014	23/02/2015	50,0	58,80	58,80	152986	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	CONSULTORIA PROCESO NUMERO CDC-MTOPMS-02-2010, PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y											
3	CU	524424R3	1.808,4	R	02	189661	23/02/2015	24/04/2015	50,0	58,80	58,80	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	CONSULTORIA PROCESO NUMERO CDC-MTOPMS-02-2010, PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y											
4	CU	524216R9	16.748,0	R	02	185282	16/11/2014	16/12/2014	55,0	64,70	64,70	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS) - HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
5	BA	517059R10	167.480,3	R	02	185093	13/11/2014	12/01/2015	1101,2	1.288,32	1.288,32	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
6	CU	524216R10	16.748,0	R	02	187207	16/12/2014	14/02/2015	110,1	128,82	128,82	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS) - HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
7	BA	517059R11	167.480,3	R	02	187970	12/01/2015	11/02/2015	550,6	644,72	644,72	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
8	CU	524216R11	16.748,0	R	02	189377	14/02/2015	15/04/2015	110,1	128,82	128,82	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS) - HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
9	BA	517059R12	167.480,3	R	02	189378	11/02/2015	13/03/2015	550,6	644,72	644,72	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
10	BA	516524R18	3.988,4	R	02	184714	03/11/2014	03/12/2014	25,0	29,69	29,69	0	ETAPA EP-EMP.PUB
	Objeto:	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO MU											

TOTAL ===>		0,00	**3.929,76**

CHEQUES PROTESTADOS

DOCUMENTO	ORDEN	F. VENC	POLIZA	FACTURA	AGT	VAL. ORIGINAL	VAL. PAGADO	RECIBO CAJA	FECHA PAGO	SALDO

OTROS DOCUMENTOS

ORIGEN	DOCUMENTO	ORDEN	F.VENC	AGT	VAL. ORIGINAL	VAL.PAGADO	SALDO

ESTIMADO CLIENTE, POR FAVOR PONERSE EN CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO DE COBRANZAS

MATRIZ QUITO: Ulloa N34-126 y Rumipamba, telfs: 3317-932, 3317-269, 2923-752, 2923-754.
AGENCIA LOJA: Calle 24 de Mayo, entre Mercadillo y Lourdes,edif. Panorama, of. 5, planta baja, telef: (07)2560-659
AGENCIA PORTOVIEJO: Morales y Sucre Esq. Edificio DÍNAMO, of. 205 Teléfonos: 052638679, 052639502, 092903298, 093449043
AGENCIA AMBATO: Av. Rodrigo Pachano y Montalvo. Edificio Plaza Ficoa. Tercer Piso Teléfonos: 032990578

maribel.ay

ANEXO 2

LISTADO DE ACTIVOS FIJOS – TECNOSUELOS CIA. LTDA. A 20 DE FEBRERO 2015

MAYOR GENERAL - ACTIVOS FIJOS EN BALANCE		$14.854,70
VEHICULOS:	FORD EXPLORER 4x4 2002	$10.500,00
	GMC SIERRA 4x4 1981	$ 2.500,00
COMPUTADORES Y MUEBLES OFICINA		$ 1.854,70

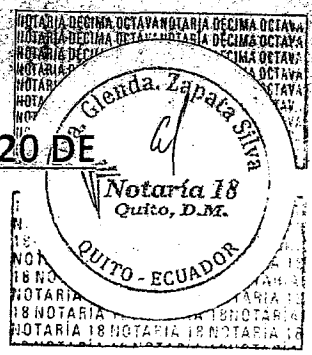

GERENTE GENERAL TECNOSUELOS
CARLOS M. SEVILLA

TECNICUELLOS CIA. LTDA.

MAYOR GENERAL
Periodo : 01/Ene/2014 a 31/Dic/2014

FECHA	ASIENTO	COMPROBANTE	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
Cuenta	: 1250101001		COSTO ORIGINAL VEHICULOS			
			Saldo inicial ...			35,700.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250101002		DEPRECIACION ACUMULADA VEHICUL			
			Saldo inicial ...			-27,220.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250201001		COSTO ORIGINAL MUEBLES Y ENSER			
			Saldo inicial ...			3,521.3
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250201002		DEPRECIACION ACUMULADA M Y ENS			
			Saldo inicial ...			-1,051.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250301001		COSTO ORIGINAL EQUIPOS			
			Saldo inicial ...			295.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250301002		DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPOS			
			Saldo inicial ...			-59.7
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250401001		COSTO ORIGINAL EQUIPO DE COMPUTACION			
			Saldo inicial ...			10,871.9
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250401002		DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO COMPUTACIO			
			Saldo inicial ...			-3,969.2
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250601003		DEP. ACUMULADAS ANOS ANTERIORES			
			Saldo inicial ...			-18,058.5
			Sin movimientos			
			*** TOTAL GENERAL ***	0.00	0.00	14,854.7

Dra. Gisella Zambrano Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

ANEXO 3

LISTADO DE GARANTÍAS ABIERTAS – TECNOSUELOS CIA- LTDA.

A 20 DE FEBRERO 2015

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

1. TOP SEG: VER ESTADO DE CUENTA ADJUNTO EN ANEXO UNO (1), EN EL DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR.

2. ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO

   BUEN USO DE ANTICIPO POR $ 167.480,31

3. ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO

   SERIEDAD DE OFERTA POR $ 16.748,03

4. CONSULTORIA PROCESO NUMERO CDC-MTOPMS-02-2010, REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE ESTABILIZACIÓN KM1.1 VIA MACAS PUYO

   VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS POR $1.808,44 POR 5 AÑOS / CURSANDO TERCER AÑO

GERENTE GENERAL TECNOSUELOS
CARLOS M. SEVILLA

NOTARIA DECIMA OCTAVA
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS CÌA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las diez horas, en el domicilio de la Compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA., ubicada en las calles La Razón N37-118 y El Mercurio, se constituye en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía , encontrándose presentes: Dr. Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, propietario de dos (2) participaciones; el Ing. Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, propietario de un mil novecientas noventa y ocho (1998) participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA., se celebra una Junta General Extraordinaria Universal de socios de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria. La Junta General de Socios resuelve por unanimidad que presida la sesión el Dr. Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Marcelo Sevilla Naranjo. El señor presidente pone el conocimiento de los socios los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de un mil novecientas noventa y ocho (1998) participaciones que posee el Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo dentro de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA.
2. Cesión de dos (2) participaciones que posee el Doctor Diego Francisco Terán Saa Jaramillo dentro de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA.
3. Presentación de la propuesta presentada por el Ingeniero Leonardo Castro Naranjo para compra de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día. La Junta General delibera y acepta por unanimidad autorizar al señor Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo la CESIÓN DE UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que actualmente son de su propiedad, de la siguiente manera: A favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Ayala, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; A favor de la señora Paola Cristina Castro Ayala, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; y, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz, dieciocho participaciones con un valor de un dólar cada una.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La Junta General delibera y acepta por unanimidad autorizar al señor Doctor Diego Francisco Terán Saa Jaramillo la CESIÓN DE DOS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que actualmente son de su propiedad, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz.

En tal virtud, la Junta General resuelve autorizar expresamente para que se proceda a legalizar las cesiones de participaciones, quedando el cuadro de socios y capital social distribuido de la siguiente manera:

CEDULA	SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
1713968079	Amanda Elizabeth Castro Ayala	ECUATORIANA	990	990
1709568289	Paola Cristina Castro Ayala	ECUATORIANA	990	990
1707277776	Elsita del Rocío Agila Paz	ECUATORIANA	20	20

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, y para el efecto toma la palabra el señor Secretario de la Junta y manifiesta que existe una oferta para compra de la compañía TECNOSUELOS CIA. LTDA. Por la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América por parte del señor Ingeniero Leonardo Castro Naranjo. Esto permitiría el cobro de las planillas pendientes por parte de los socios actuales y la liquidación de los activos fijos. El señor secretario recomienda la aceptación de la oferta, y la Junta General de socios resuelve por unanimidad aceptar dicha oferta.

Agotado el tratamiento del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que después de ser escuchada su lectura es APROBADA POR UNANIMIDAD y sin reformas por parte de todos los socios presentes. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos. Para constancia firman los socios asistentes, conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifica.-

DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA – SOCIO

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
GERENTE GENERAL – SOCIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO.-

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
SECRETARIO AD-HOC – SOCIO

Factura: 001-003-000000614

20151701003P00245

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701003P00245

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificacación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SHASTEEN DAVIS LINDA RENEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717880544	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

ria-

PODER GENERAL

QUE OTORGA

LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS

A FAVOR DE

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

J.C.

P.G. SHASTEEN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES DIECINUEVE (19) de FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense e inteligente del idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el

contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, el mismo que se contiene en las cláusulas que siguen: **PRIMERA.- COMPARECIENTE**.- Comparece a la suscripción de la presente escritura la señora LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad norteamericana con residencia en el ecuador, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse; a quien en adelante se podrá denominar como MANDANTE. **SEGUNDA.- OBJETO DEL PODER**.- La MANDANTE manifiesta que tiene a bien conferir como en efecto confiere, PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su ESPOSO el señor CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO a quien en adelante denominaremos MANDATARIO, para que ejerza en su nombre y representación y con las más amplias atribuciones todos los derechos que la MANDANTE tiene o aun contratar y obligarse por intermedio del MANDATARIO; para que a nombre y en representación de la MANDANTE pueda realizar con plenitud de competencia atribuciones y facultades, con libertad fijar pactos, cláusulas y declaraciones, de suerte que el MANDATARIO ostente la plena representación de la poderdante sin limitación ni excepción alguna; consecuentemente podrá ejercer las siguientes facultades, sin que la enumeración que se expresa sea limitativa, sino solamente enunciativa: **UNO**.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de

NOTARIA TERCERA

derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, firmando recibos, saldos y resguardos.- **DOS**.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y vender, activa o pasivamente, respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles que pertenezcan hoy o en el futuro a la MANDANTE, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, especialmente en lo que se refiere a la cesión de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA, valores y cualquier efecto público y privado con las condiciones y por el precio de contado, o confesando y aplazándolo según estime pertinente; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, compromisos y arbitrajes; constituir, aceptar, ejecutar y cancelar total o parcialmente prendas, hipotecas, anticresis, etcétera de toda clase de bienes .- **TRES**.- Representarle e intervenir, en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de la MANDANTE, proponiendo o contestando demandas y continuándolas en todas sus instancias e incidencias.- **CUATRO**.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, automóviles, valores y papeles fiduciarios y, para que tanto estos como los que actualmente tiene, o pueda llegar a tener en el futuro, venda, ceda, permute, hipoteque, los de en arrendamiento o anticresis.- **CINCO**.- Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques y otros títulos valores, liquidaciones salariales a las que tuviere derecho la MANDANTE por su trabajo frente a

empleadores u otra autoridad competente, utilidades a las que tuviere derecho, en la actualidad o en el futuro; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes en cualquier moneda que la poderdante tenga.- **SEIS**.- Celebrar toda clase de actos y contratos aun de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren.- **SIETE**.- Gestionar y cobrar las acreencias que la MANDANTE tenga pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cualquier otra Institución, por cualquier derecho.- **OCHO**.- Delegar parcial o totalmente este mandato o conferir más poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional y revocar tales delegaciones y/o poderes.- Para el efecto, la MANDANTE confiere a su MANDATARIO todas las funciones comunes a los procuradores, las especiales configuradas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, adicionalmente la de reconocer la firma y rubrica de la MANDANTE, de modo que no sea la falta de facultades conferidas en este poder lo que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- **TERCERA.- AMPLITUD DEL PODER**.- Este poder es tan amplio y suficiente que no podrá Autoridad alguna alegar su insuficiencia o limitación. **CUARTA.- CUANTIA**.- La cuantía de este poder general es por su naturaleza indeterminada. Usted Señora Notaria, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento."- (Firmado) Doctora María del Carmen Sevilla, portadora de la Matrícula Profesional número cinco mil doscientos veintiséis del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que sobre el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito D.M.
QUITO - ECUADOR

Linda Renee Shasteen Davis

f) Sra. Linda Renee Shasteen Davis.

c.i. 1717880544

Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

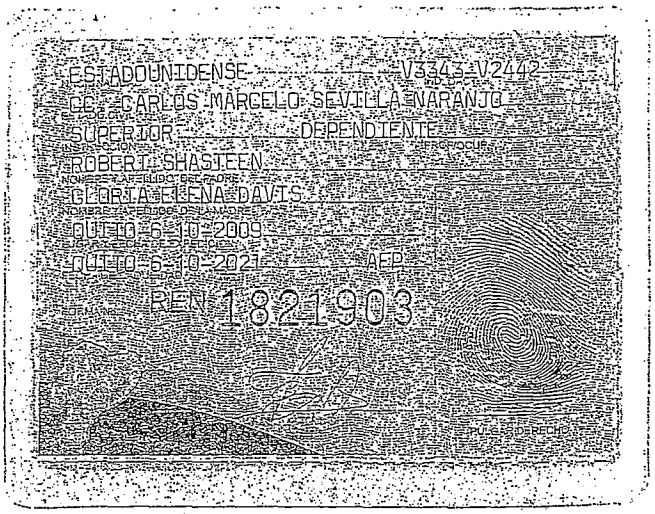
ESTADOUNIDENSE V3343-V2442
LCDO. CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
SUPERIOR DEPENDIENTE
ROBERT SHASTEEN
GLORIA ELENA DAVIS
QUITO 6-10-2009
QUITO 6-10-2021 AEP
REN 1821903

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171783054-4
LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS
ESTADOUNIDENSE
03 OCTUBRE 1959
EXT 28 20722 52641
QUITO/DCHA-1999-EXT.

Linda Renee Shasteen Davis

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 19 FEB 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **PODER GENERAL** QUE OTORGA **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS** A FAVOR DE **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO.-** Firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil quince.-

NOTARIA DECIMA OCTAVA
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en CINCO fojas útiles
Quito, a 17 MAR. 2015

Notaría 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791753089001

RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

CONTADOR: ZURITA ALVAREZ INES VICTORIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/07/2000	**FEC. CONSTITUCION:**	26/10/2000
FEC. INSCRIPCION:	26/10/2000	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	03/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: LA RAZON Número: N37-118 Intersección: MERCURIO Referencia ubicación: DETRAS DEL QUICENTRO Telefono Trabajo: 022249332 Telefono Trabajo: 022441268 Email: info@tecnosuelos.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
04 ENE. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CBCS110809 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 03/01/2013 09:27:38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791753089001

RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/07/2000

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES, PLANIFICACION, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO DE OBRAS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: LA RAZON Número: N37-118 Intersección: MERCURIO Referencia: DETRAS DEL QUICENTRO Telefono Trabajo: 022249332 Telefono Trabajo: 022441268 Email: info@tecnosuelos.com

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en UNO fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 11 MAR. 2013

Notaría 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
04 ENE 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CBCS110809 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 03/01/2013 09:27:38

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS CAMPAÑIA LIMITADA,** que otorga **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO Y DIEGO TERAN SAA JARAMILLO,** a favor de **AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA Y ELSITA DEL ROCIO AGILA PAZ,** la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA 18
QUITO

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANTECONS CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 11 de julio de 2000, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décimo Octava del Cantón Quito, el 11 de marzo de 2015, otorgado por Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, Marcela Elena Sevilla Naranjo a favor de Amanda Elizabeth Castro Tapia, Paola Cristina Castro Ayala, Elsita del Rocío Agíla Paz, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 18 DE MARZO DEL 2015

EL NOTARIO,

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Factura: 002-002-000000785

20151701029O00168

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701029O00168

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANTECONS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/07/2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2260

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238
TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001044690
SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704855210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713968079
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289
AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707277776

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/03/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	459

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Factura: 002-002-000000786

20151701029O00169

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701029O00169

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANTECONS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13/11/2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3601

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238
TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001044690
SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704855210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713968079
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289
AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707277776

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/03/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	459

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANTECONS CIA. LTDA A TECNOSUELOS CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 13 de noviembre de 2000, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décimo Octava del Cantón Quito, el 11 de marzo de 2015, otorgado por Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, Marcela Elena Sevilla Naranjo a favor de Amanda Elizabeth Castro Tapia, Paola Cristina Castro Ayala, Elsita del Rocío Agíla Paz, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 18 DE MARZO DEL 2015

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25055

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17292
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	382
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713968079	CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Soltero
1703874238	SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	Quito	CEDENTE	Casado
1001044690	TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Casado
1709568289	CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1707277776	AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GLENDA ZAPATA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

1252569

IMP. IGM. 11-14.ea

Registro Mercantil de Quito

5. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3295 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/10/2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

1252563

IMP. IGM. 11-14.ea

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

2015-17-01-18-P0459

CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CALIDAD
CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO	CC. 170387423-8	CEDENTE
DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO	CC. 100104469-0	CEDENTE
AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA	CC. 171396807-9	CESIONARIO
PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA	CC. 170956828-9	CESIONARIO
ELSITA DEL ROCÍO AGÍLA PAZ	CC. 170727777-6	CESIONARIO

CUANTIA: **USD $45.000,00**

DI 3 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **ONCE (11) de MARZO del DOS MIL QUINCE,** ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO,** comparecen por una parte, el señor Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene formada, y en representación de su esposa la Señora Linda Renee Shasteen Davis, en virtud del poder general que se agrega como documento habilitante; el señor Doctor DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO casado, por sus propios y personales derechos y por los que

representa dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Doctora Marcela Elena Sevilla Naranjo quien también comparece a la firma de la presente escritura; la señora AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; la señora Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Hamilton Rafael Ponce Baque; y, la señora Tecnóloga ELSITA DEL ROCÍO AGÍLA PAZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Carlos Alberto Ruiz Maila.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura libre y voluntariamente, por una parte el señor Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con la señora Linda Renee Shasteen Davis, quien a su vez comparece a la suscripción del presente instrumento representada por su esposo el señor Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo en virtud del poder general que se agrega a la presente como documento habilitante, autorizando a su esposo la trasferencia de las participaciones cuyo monto luego se indicará; el señor Doctor DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO y su cónyuge la señora Doctora Marcela Elena Sevilla Naranjo, quien autoriza a su esposo la trasferencia de las participaciones cuyo monto luego se indicará, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que mantienen, y a quienes en adelante para efectos del presente instrumento se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; la señora Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que

mantiene con el señor Hamilton Rafael Ponce Baque; y, la señora Tecnóloga ELSITA DEL ROCÍO AGÍLA PAZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Carlos Alberto Ruiz Maila, y a quienes en adelante para efectos del presente instrumento se les denominará LAS CESIONARIAS. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, todos hábiles para contratar y obligarse como en Derecho se requiere.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía TRANTECONS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de julio del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del año dos mil; **b)** Mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de marzo del año dos mil uno, la Junta General Universal de Socios de la referida compañía resolvió por unanimidad el cambio de denominación de "TRANTECONS CIA. LTDA." por la de **"TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA."**; **c)** La Junta General Universal de

Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
ECUADOR

Socios celebrada el veinticinco de febrero del año dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar a los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de las señoras Amanda Elizabeth Castro Tapia, Paola Cristina Castro Ayala y Elsita del Rocío Agila Paz, según se desprende de la referida Acta que para el efecto se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, con autorización expresa de su cónyuge la señora Linda Renee Shasteen Davis, cede en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes y que dimanan de la Ley de Compañías, la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA de la siguiente manera: A favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; a favor de la señora Paola Cristina Castro Ayala, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; y finalmente, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz, dieciocho participaciones con un valor de un dólar cada una. Por otro lado, el Doctor DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO, con autorización expresa de su cónyuge la Doctora Marcela Elena Sevilla Naranjo, cede en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes y

que dimanan de la Ley de Compañías, la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, es decir dos participaciones con un valor de un dólar cada una, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz. Se deja expresa constancia que tanto LOS CEDENTES como LAS CESIONARIAS manifiestan su total conformidad con esta negociación la misma que va en su propio beneficio y, por tanto, en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La señora Linda Renee Shasteen Davis, representada en la presente transferencia de participaciones por su esposo el señor Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, y la señora Marcela Elena Sevilla Naranjo, en calidad de cónyuges de los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO, respectivamente, manifiestan su consentimiento expreso para que sus esposos cedan en venta las participaciones antes mencionadas e, igualmente, las partes aceptan la trasferencia de participaciones de conformidad con este contrato y con el Acta de Junta General Universal antes elaborada y aprobada legalmente.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Las partes convienen de mutuo acuerdo que la presente Cesión de Participaciones se ejecutará de acuerdo a las siguientes consideraciones: a) La presente Cesión de Participaciones contempla todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que pesen sobre la compañía en mención. LOS CEDENTES declaran que la Compañía TECNOSUELOS

COMPAÑÍA LIMITADA se encuentra libre de todo gravamen, hipoteca, prohibición, embargo, juicio, litigio, acciones resolutorias y cualquier otra limitación y que además se encuentra al día en lo concerniente a sus contribuciones fiscales y municipales; **b)** Por el presente instrumento, LOS CEDENTES, ceden y transfieren el total de las participaciones que poseen dentro de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, y de igual forma la documentación histórica de la referida empresa, los documentos emitidos por entidades que regulan la actividad que realiza la empresa, toda la información y documentación contable, financiera, legal y administrativa, entre lo que se incluyen talonarios de facturas vigentes, cuenta corriente de la compañía, chequeras, certificados del Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Servicio Nacional de Contratación Pública, documentación correspondiente al Registro Único de Contribuyentes, y Registro Único de Proveedores, Ministerio de Relaciones Laborales, entre otras entidades que avalen que TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, no cuenta con ningún tipo de prohibición, deuda, sanción o gravamen alguno. LOS CEDENTES se obligan a presentar y entregar dicha documentación a LAS CESIONARIAS al momento de la suscripción del poder que se menciona en el literal C de esta misma clausula; c) En los casos específicos de cuentas por cobrar, gestión de cobro y pago de valores

pendientes que mantiene TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, LAS CESIONARIAS suscribirán un poder especial exclusivamente por un período de seis (6) meses a favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, a fin de que sea él quien se encargue del manejo de la cuenta corriente número tres cero dos dos siete dos cero nueve guion cero cuatro (No. 30227209-04), del Banco Pichincha, y su respectiva chequera, con el objeto de recibir los depósitos de los valores que se encuentran pendientes de cobro relacionados con los siguientes proyectos: 1) "Y Puente Pastaza Macas – Huamboya – Pablo Sexto"; 2) "Estudio de Riesgos Trasvase Daule Pedro Carbo"; y, 3) "Estabilización de los Aproches al Puente Rio Zamora en la Vía Zamora La Victoria", ejecutando las gestiones pertinentes ante entidades públicas y privadas para que los cobros de tales valores sean realizados. El detalle de los valores, tanto de las cuentas por cobrar cuanto de las cuentas por pagar que hasta el momento mantiene la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, obra del Anexo UNO (1), el cual forma parte integrante de la presente escritura. Transcurrido el plazo previsto en el referido poder, el mismo será revocado y la cuenta corriente número tres cero dos dos siete dos cero nuevo guion cero cuatro (No. 30227209-04) del Banco Pichincha se cancelará, salvo que las partes intervinientes acuerden por escrito una ampliación de vigencia del mencionado poder y la subsistencia de la referida cuenta bancaria. LAS CESIONARIAS, a fin de garantizar que los valores de

cuentas por cobrar sean transferidos a LOS CEDENTES, caucionarán a favor de los mismos un pagare o letra de cambio por el total de dichos valores, mismos que se encuentran detallados en el Anexo UNO (1). De igual forma, dicho poder facultará al Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo a fin de que proceda a la venta de todos los activos que posee la compañía en mención, los cuales se encuentran debidamente detallados en el Anexo DOS (2), mismo que se agrega al presente instrumento como documento habilitante; **d)** Toda vez que la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA se ha desempeñado como empresa consultora y ha ejecutado numerosos contratos con diversas entidades públicas, actualmente se mantienen vigentes las garantías de los trabajos ejecutados por un período de cinco años. En tal virtud, si surgiere algún inconveniente con los estudios que comprometan responsabilidad y ejecución de gastos, dichos costes serán asumidos y cancelados por LOS CEDENTES, quienes declaran tener suscritas las respectivas garantías con la Aseguradora contratada para los diferentes contratos, garantizando sus obligaciones a título personal y en representación de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA; por tanto, deslindan a LAS CESIONARIAS de toda responsabilidad respecto de tales garantías. De igual forma, de todos los estudios pendientes que se encuentran por ejecutar, LOS CEDENTES se comprometen para con LAS CESIONARIAS a solventar las respectivas garantías que demanden dichos

estudios. A fin de dar estricto cumplimiento a este literal, LOS CEDENTES caucionarán a favor de LAS CESIONARIAS un pagaré o letra de cambio por el valor total de las garantías establecidas por los entes contratantes y por el período que duren las mismas. Dichas garantías se encuentran debidamente detalladas en el Anexo TRES (3) que para el efecto se adjunta al presente instrumento y forma parte integrante del mismo; **e)** Las partes declaran que el presente instrumento contempla también la transferencia de la denominación objetiva de TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA en favor de LAS CESIONARIAS.- **SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente Cesión de Participaciones Sociales se ha fijado de mutuo acuerdo en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. $ 45.000,oo), dinero que LOS CESIONARIOS pagarán a LOS CEDENTES de la siguiente forma: **a)** VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. $ 25.000,oo), a la firma del presente documento, sin que esto implique o conlleve algún tipo de prohibición para el correcto desenvolvimiento y funcionamiento de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA; **b)** El saldo restante, esto es la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. $ 20.000,oo), se cancelará transcurridos seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del presente instrumento público. Para tal efecto, LAS CESIONARIAS, a fin de

garantizar dicho pago, suscribirán en favor de LOS CEDENTES un pagaré o letra de cambio por dicha suma. Dichos valores se pagarán al contado y en moneda de curso legal.- **SÉPTIMA: PROHIBICIONES.-** Las partes, de mutuo acuerdo, se comprometen a no interponer gravamen alguno sobre la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, mientras el presente instrumento no se encuentre debidamente inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, y registrada en las bases de datos de la Superintendencia de Compañías.- **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos, tasas notariales, registrales y honorarios profesionales que demanden la celebración de la presente escritura serán de cuenta y cargo de LAS CESIONARIAS.- **NOVENA: TRÁMITE DE LA CESIÓN.-** Las partes contratantes quedan autorizadas para obtener que, del presente instrumento escriturario de cesión de participaciones, se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, e igualmente, se realice lo pertinente al margen de la matriz de la escritura constitutiva.-**DÉCIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para cualquier reclamación judicial por diferencias sobre la transacción materia de este contrato, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces y Tribunales de esta ciudad de Quito.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **ABOGADO. SEBASTIÁN MAZÓN SÁENZ MATRICULA. UNO SIETE GUION DOS CERO UNO TRES**

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

GUION TRES DOS SEIS (17-2013-326) FORO CONSEJO DE LA JUDICATURA." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los señores comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas y cada una sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

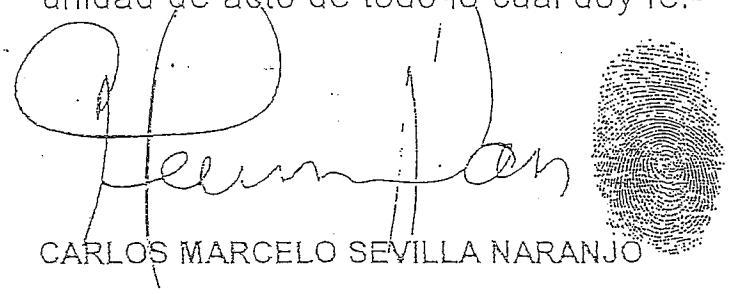

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO

C.C 170387423-8 C.V 008 - 0168

DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO

C.C 100104469-0 C.V 068 – 0133

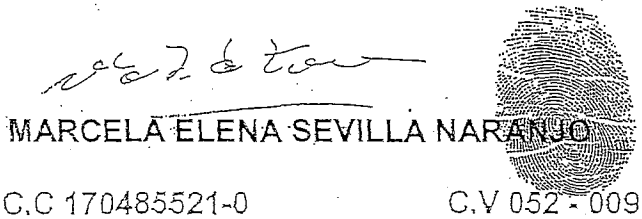

MARCELA ELENA SEVILLA NARANJO

C.C 170485521-0 C.V 052 - 0093

Sigue firmas de com...

...parecientes

AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA

C.C 171396807-9 C.V 013 - 0086

PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA

C.C 170956828-9 C.V 003 – 0081

ELSITA DEL ROCÍO AGILA PAZ

C.C 170727777-6 C.V 001 - 0182

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171396807-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO TAPIA
AMANDA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO NARANJO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA CALERO MONICA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0009480642

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

013
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO

013 - 0086 1713958079
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PONCEANO
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR. 2015

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170956828-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO AYALA
PAOLA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
HAMILTON RAFAEL
PONCE BAQUE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN DR. EN BIOLOGIA
V3344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA ENMA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2013-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-15

Notaría 18 Quito, D.M.

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0090 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709568289 CÉDULA

CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ

CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 [illegible] 2015

Notaría 18 Quito, D.M.

Dra. Glenda. Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170727777-6
APELLIDOS Y NOMBRES
AGILA PAZ
ELSITA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CARLOS ALBERTO
RUIZ MAILA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN TLGO.ADMIN.EMPRESAS
V4343V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGILA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZ MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0182 NÚMERO DE CERTIFICADO
1707277776 CÉDULA
AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO

PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR. 2015

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100104469-0

APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN SAA JARAMILLO
DIEGO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA ELENA
SEVILLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR MÉDICO

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAA JARAMILLO DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-12

Notaría 18 Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0074376

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

068

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068 - 0133

NÚMERO DE CERTIFICADO

1001044690

CÉDULA

TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO

IMBABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAGRARIO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR 2015

Notaría 18 Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170485521-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA NARANJO
MARCELA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO F
TERAN SAA JARAMILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORA - MÉDICO
V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-06

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

0007426B2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052

052 - 0093 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1704855210 — CÉDULA

SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO — PARROQUIA
ZONA 1

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR 2015

Notaría 18 Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

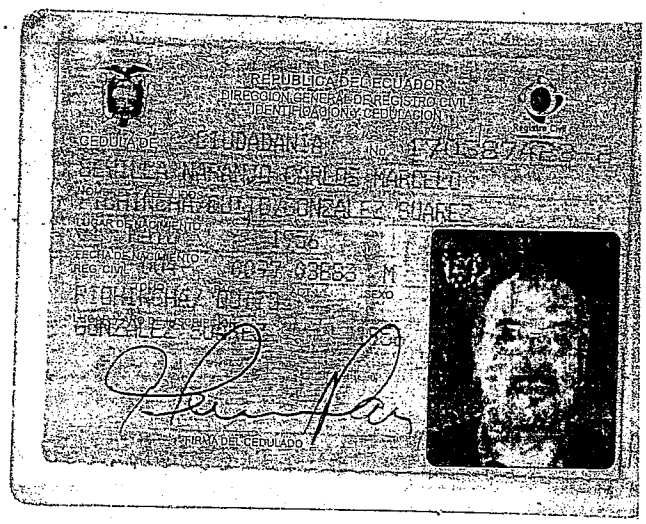

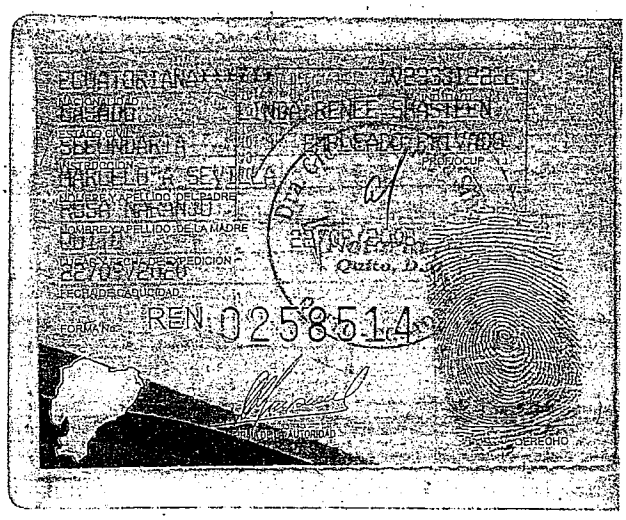

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0168 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1703874238 — CÉDULA

SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 IÑAQUITO — PARROQUIA
ZONA 5

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR. 2015

Notaría 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

ANEXO 1

DETALLE DE CUENTAS POR COBRAR – TECNOSUELOS CIA- LTDA.

A 20 DE FEBRERO DE 2015

NOTARIA DECIMA OCTAVA
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

1. PROYECTO: Y Puente Pastaza – Huamboya – Pablo Sexto
MTOP MORONA SANTIAGO
FECHA CONTRATO: 8 de Abril 2013, FECHA ANTICIPO: 6 de Mayo 2013
MONTO CONTRATO: $334.960,62, ANTICIPO: $167.480,31

SUBCONTRATISTAS:

Gustavo Gómez, Hidráulica Subcontrato: $13.976,00 Anticipo: $6.988,00
Por pagar: $0 - trabajo completado por Hugo Rodríguez

Hugo Rodríguez, Obras de Arte Mayor
Por pargar: $1.500,00

Jorge Castillo, Geología Subcontrato: $13.130,00 Anticipo: $6.565,00
Por pagar: $6.565,00

Gustavo Acosta, Topo&Vial Subcontrato: $47.340,00 Anticipos: $37.725,72
Por pagar: $7.102,48 – menor longitud de la vía

Patricio Maldonado, Geotec Subcontrato $23.200,00 Anticipos: $27.000,00
Por pagar: $3.500,00 – perforaciones en rio Tuna Chiguaza, fuera de contrato

Jaime Jara, Puentes Subcontrato: $23.000,00 Anticipo: $11.500,00
Por pagar: $11.500,00

CTOTAL, Ambiental Subcontrato: $15.000,00 Anticipo: $7.500,00
Por pagar: $7.500,00

Jhohana Armijos, Señalización Subcontrato: $3.800,00 Anticipos: $2.000,00
Por pagar: $1.800,00

TOTAL POR PAGAR SUBCONTRATISTAS: $39.467,40

2. PROYECTO: ESTUDIO DE RIESGOS TRASVASE DAULE PEDRO CARBO
CONSORCIO TAHAL - CONTEC
FECHA CONTRATO: 6 de Agosto 2014, FECHA ANTICIPO: 28 de Agosto 2014
MONTO CONTRATO: $28.740,00 ANTICIPO: $10.059,00

SUBCONTRATISTAS:

Milton de la Cadena, Riesgos Subcontrato: $5.000,00 Anticipo: $1.500,00
Por pagar: $3.500,00

Hugo Rodríguez, Hidráulica Subcontrato: $4.000,00 Anticipo: $1.500,00
Por pagar: $1.500,00 – trabajo insuficiente

Alexandra Mena, SIG Subcontrato: $4.000,00 Anticipo: $1.500,00
Por pargar: $2.500,00

TOTAL POR PAGAR SUBCONTRATISTAS: $7.500,00

3. PROYECTO: ESTABILIZACION APROCHES PUENTE ZAMORA LA VICTORIA
GAD MORONA SANTIAGO
FECHA CONTRATO: 22 de Diciembre 2014, FECHA ANTICIPO: pendiente
MONTO CONTRATO: $25.640,00 ANTICIPO RECIBIDO. $0

TOTAL CUENTAS POR COBRAR: $211.801,31

TOTAL PAGOS PENDIENTES A CONTRATISTAS: $46.967,40

DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR A 20 DE FEBRERO DE 2015

1. BANCO DEL PICHINCHA, PRÉSTAMO No. 0195926200, SALDO PENDIENTE: $4.754,03

2. TOP SEGUROS, ESTADO DE CUENTA 2/19/15, SALDO PENDIENTE: $3.929,76

TOTAL PAGOS PENDIENTES VARIOS: $8.683,79

GERENTE GENERAL TECNOMEGS
CARLOS M. SEVILLA

ESTADO DE CUENTA TOTAL POR PAGAR DEL CLIENTE

19/02/15
14:05:11

RestCuenTotalxPagProseg.PDF

055259
TECNOSUELOS CIA.LTDA.
LA RAZON N37-118 Y AL MERCURIO 2249332 999782840

	RAM	POLIZA END	MONTO	TIP	BK	RECIBO	FECH-VIG	FECH-EXP	PRIMA NETA	VALOR FACTURA	SALDO	FAC	ASEGURADO
1	BA	517059R9	167.480,3	F	02	181674	14/09/2014	13/11/2014	1101,2	1.288,32	882,37	152984	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
2	CU	524424R2	1.808,4	R	02	187208	25/12/2014	23/02/2015	50,0	58,80	58,80	152986	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	CONSULTORIA PROCESO NUMERO CDC-MTOPMS-02-2010, PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y											
3	CU	524424R3	1.808,4	R	02	189661	23/02/2015	24/04/2015	50,0	58,80	58,80	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	CONSULTORIA PROCESO NUMERO CDC-MTOPMS-02-2010, PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y											
4	CU	524216R9	16.748,0	R	02	185282	16/11/2014	16/12/2014	55,0	64,70	64,70	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS) - HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
5	BA	517059R10	167.480,3	R	02	185093	13/11/2014	12/01/2015	1101,2	1.288,32	1.288,32	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
6	CU	524216R10	16.748,0	R	02	187207	16/12/2014	14/02/2015	110,1	128,82	128,82	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS) - HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
7	BA	517059R11	167.480,3	R	02	187970	12/01/2015	11/02/2015	550,6	644,72	644,72	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
8	CU	524216R11	16.748,0	R	02	189377	14/02/2015	15/04/2015	110,1	128,82	128,82	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS) - HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
9	BA	517059R12	167.480,3	R	02	189378	11/02/2015	13/03/2015	550,6	644,72	644,72	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
10	BA	516524R18	3.988,4	R	02	184714	03/11/2014	03/12/2014	25,0	29,69	29,69	0	ETAPA EP-EMP.PUB
	Objeto:	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO MU											

TOTAL ===>		0,00	**3.929,76**

CHEQUES PROTESTADOS

DOCUMENTO	ORDEN	F. VENC	POLIZA	FACTURA	AGT	VAL. ORIGINAL	VAL. PAGADO	RECIBO CAJA	FECHA PAGO	SALDO

OTROS DOCUMENTOS

ORIGEN	DOCUMENTO	ORDEN	F.VENC	AGT	VAL. ORIGINAL	VAL.PAGADO	SALDO

ESTIMADO CLIENTE, POR FAVOR PONERSE EN CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO DE COBRANZAS

MATRIZ QUITO: Ulloa N34-126 y Rumipamba, telfs: 3317-932, 3317-269, 2923-752, 2923-754.
AGENCIA LOJA: Calle 24 de Mayo, entre Mercadillo y Lourdes,edif. Panorama, of. 5, planta baja, telef: (07)2560-659
AGENCIA PORTOVIEJO: Morales y Sucre Esq. Edificio DÍNAMO, of. 205 Teléfonos: 052638679, 052639502, 092903298, 093449043
AGENCIA AMBATO: Av. Rodrigo Pachano y Montalvo. Edificio Plaza Ficoa. Tercer Piso Teléfonos: 032990578

maribel.ay

ANEXO 2

LISTADO DE ACTIVOS FIJOS – TECNOSUELOS CIA. LTDA. A 20 DE FEBRERO 2015

MAYOR GENERAL - ACTIVOS FIJOS EN BALANCE		$14.854,70
VEHICULOS:	FORD EXPLORER 4x4 2002	$10.500,00
	GMC SIERRA 4x4 1981	$ 2.500,00
COMPUTADORES Y MUEBLES OFICINA		$ 1.854,70

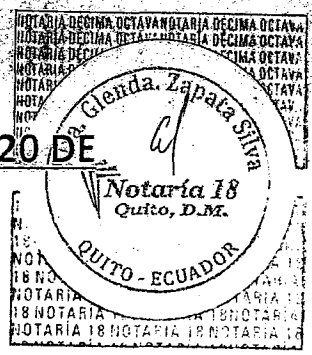

GERENTE GENERAL TECNOSUELOS
CARLOS M. SEVILLA

TECNICUELLOS CIA. LTDA.

MAYOR GENERAL
Periodo : 01/Ene/2014 a 31/Dic/2014

FECHA	ASIENTO	COMPROBANTE	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
Cuenta	: 1250101001		COSTO ORIGINAL VEHICULOS			
			Saldo inicial ...			35,700.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250101002		DEPRECIACION ACUMULADA VEHICUL			
			Saldo inicial ...			-27,220.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250201001		COSTO ORIGINAL MUEBLES Y ENSER			
			Saldo inicial ...			3,521.3
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250201002		DEPRECIACION ACUMULADA M Y ENS			
			Saldo inicial ...			-1,051.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250301001		COSTO ORIGINAL EQUIPOS			
			Saldo inicial ...			295.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250301002		DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPOS			
			Saldo inicial ...			-59.7
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250401001		COSTO ORIGINAL EQUIPO DE COMPUTACION			
			Saldo inicial ...			10,871.9
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250401002		DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO COMPUTACIO			
			Saldo inicial ...			-3,969.2
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250601003		DEP. ACUMULADAS ANOS ANTERIORES			
			Saldo inicial ...			-18,058.5
			Sin movimientos			
			*** TOTAL GENERAL ***	0.00	0.00	14,854.7

Dra. Gisella Zambrano Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

ANEXO 3

LISTADO DE GARANTÍAS ABIERTAS – TECNOSUELOS CIA- LTDA.

A 20 DE FEBRERO 2015

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

1. TOP SEG: VER ESTADO DE CUENTA ADJUNTO EN ANEXO UNO (1), EN EL DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR.

2. ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO

   BUEN USO DE ANTICIPO POR $ 167.480,31

3. ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO

   SERIEDAD DE OFERTA POR $ 16.748,03

4. CONSULTORIA PROCESO NUMERO CDC-MTOPMS-02-2010, REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE ESTABILIZACIÓN KM1.1 VIA MACAS PUYO

   VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS POR $1.808,44 POR 5 AÑOS / CURSANDO TERCER AÑO

GERENTE GENERAL TECNOSUELOS
CARLOS M. SEVILLA

NOTARIA DECIMA OCTAVA
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS CÌA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las diez horas, en el domicilio de la Compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA., ubicada en las calles La Razón N37-118 y El Mercurio, se constituye en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía , encontrándose presentes: Dr. Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, propietario de dos (2) participaciones; el Ing. Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, propietario de un mil novecientas noventa y ocho (1998) participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA., se celebra una Junta General Extraordinaria Universal de socios de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria. La Junta General de Socios resuelve por unanimidad que presida la sesión el Dr. Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Marcelo Sevilla Naranjo. El señor presidente pone el conocimiento de los socios los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de un mil novecientas noventa y ocho (1998) participaciones que posee el Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo dentro de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA.
2. Cesión de dos (2) participaciones que posee el Doctor Diego Francisco Terán Saa Jaramillo dentro de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA.
3. Presentación de la propuesta presentada por el Ingeniero Leonardo Castro Naranjo para compra de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día. La Junta General delibera y acepta por unanimidad autorizar al señor Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo la CESIÓN DE UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que actualmente son de su propiedad, de la siguiente manera: A favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Ayala, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; A favor de la señora Paola Cristina Castro Ayala, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; y, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz, dieciocho participaciones con un valor de un dólar cada una.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La Junta General delibera y acepta por unanimidad autorizar al señor Doctor Diego Francisco Terán Saa Jaramillo la CESIÓN DE DOS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que actualmente son de su propiedad, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz.

En tal virtud, la Junta General resuelve autorizar expresamente para que se proceda a legalizar las cesiones de participaciones, quedando el cuadro de socios y capital social distribuido de la siguiente manera:

CEDULA	SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
1713968079	Amanda Elizabeth Castro Ayala	ECUATORIANA	990	990
1709568289	Paola Cristina Castro Ayala	ECUATORIANA	990	990
1707277776	Elsita del Rocío Agila Paz	ECUATORIANA	20	20

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, y para el efecto toma la palabra el señor Secretario de la Junta y manifiesta que existe una oferta para compra de la compañía TECNOSUELOS CIA. LTDA. Por la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América por parte del señor Ingeniero Leonardo Castro Naranjo. Esto permitiría el cobro de las planillas pendientes por parte de los socios actuales y la liquidación de los activos fijos. El señor secretario recomienda la aceptación de la oferta, y la Junta General de socios resuelve por unanimidad aceptar dicha oferta.

Agotado el tratamiento del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que después de ser escuchada su lectura es APROBADA POR UNANIMIDAD y sin reformas por parte de todos los socios presentes. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos. Para constancia firman los socios asistentes, conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifica.-

DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA – SOCIO

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
GERENTE GENERAL – SOCIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO.-

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
SECRETARIO AD-HOC – SOCIO

Factura: 001-003-000000614

20151701003P00245

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701003P00245

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificacación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SHASTEEN DAVIS LINDA RENEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717880544	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

ria-

PODER GENERAL

QUE OTORGA

LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS

A FAVOR DE

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

J.C.

P.G. SHASTEEN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES DIECINUEVE (19) de FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense e inteligente del idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el

contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, el mismo que se contiene en las cláusulas que siguen: **PRIMERA.- COMPARECIENTE**.- Comparece a la suscripción de la presente escritura la señora LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad norteamericana con residencia en el ecuador, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse; a quien en adelante se podrá denominar como MANDANTE. **SEGUNDA.- OBJETO DEL PODER**.- La MANDANTE manifiesta que tiene a bien conferir como en efecto confiere, PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su ESPOSO el señor CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO a quien en adelante denominaremos MANDATARIO, para que ejerza en su nombre y representación y con las más amplias atribuciones todos los derechos que la MANDANTE tiene o aun contratar y obligarse por intermedio del MANDATARIO; para que a nombre y en representación de la MANDANTE pueda realizar con plenitud de competencia atribuciones y facultades, con libertad fijar pactos, cláusulas y declaraciones, de suerte que el MANDATARIO ostente la plena representación de la poderdante sin limitación ni excepción alguna; consecuentemente podrá ejercer las siguientes facultades, sin que la enumeración que se expresa sea limitativa, sino solamente enunciativa: **UNO**.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de

NOTARIA TERCERA

derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, firmando recibos, saldos y resguardos.- **DOS**.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y vender, activa o pasivamente, respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles que pertenezcan hoy o en el futuro a la MANDANTE, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, especialmente en lo que se refiere a la cesión de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA, valores y cualquier efecto público y privado con las condiciones y por el precio de contado, o confesando y aplazándolo según estime pertinente; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, compromisos y arbitrajes; constituir, aceptar, ejecutar y cancelar total o parcialmente prendas, hipotecas, anticresis, etcétera de toda clase de bienes .- **TRES**.- Representarle e intervenir, en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de la MANDANTE, proponiendo o contestando demandas y continuándolas en todas sus instancias e incidencias.- **CUATRO**.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, automóviles, valores y papeles fiduciarios y, para que tanto estos como los que actualmente tiene, o pueda llegar a tener en el futuro, venda, ceda, permute, hipoteque, los de en arrendamiento o anticresis.- **CINCO**.- Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques y otros títulos valores, liquidaciones salariales a las que tuviere derecho la MANDANTE por su trabajo frente a

empleadores u otra autoridad competente, utilidades a las que tuviere derecho, en la actualidad o en el futuro; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes en cualquier moneda que la poderdante tenga.- **SEIS**.- Celebrar toda clase de actos y contratos aun de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren.- **SIETE**.- Gestionar y cobrar las acreencias que la MANDANTE tenga pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cualquier otra Institución, por cualquier derecho.- **OCHO**.- Delegar parcial o totalmente este mandato o conferir más poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional y revocar tales delegaciones y/o poderes.- Para el efecto, la MANDANTE confiere a su MANDATARIO todas las funciones comunes a los procuradores, las especiales configuradas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, adicionalmente la de reconocer la firma y rubrica de la MANDANTE, de modo que no sea la falta de facultades conferidas en este poder lo que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- **TERCERA.- AMPLITUD DEL PODER**.- Este poder es tan amplio y suficiente que no podrá Autoridad alguna alegar su insuficiencia o limitación. **CUARTA.- CUANTIA**.- La cuantía de este poder general es por su naturaleza indeterminada. Usted Señora Notaria, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento."- (Firmado) Doctora María del Carmen Sevilla, portadora de la Matrícula Profesional número cinco mil doscientos veintiséis del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que sobre el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito D.M.
QUITO - ECUADOR

Linda Renee Shasteen Davis

f) Sra. Linda Renee Shasteen Davis.

c.i. 1717880544

Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

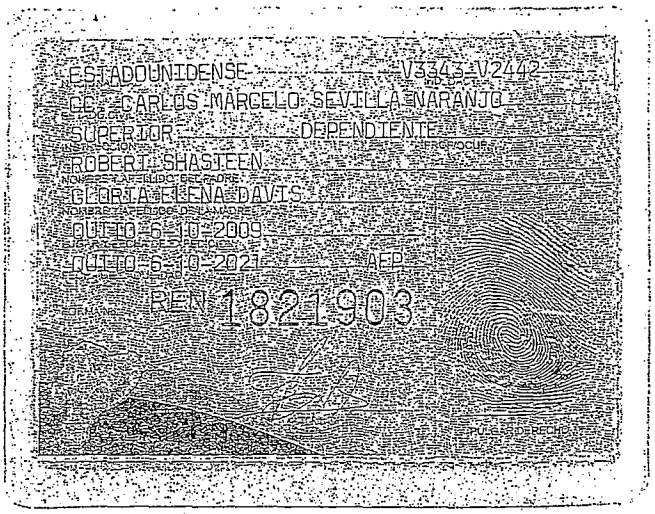
ESTADOUNIDENSE V3343-V2442
LCDO. CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
SUPERIOR DEPENDIENTE
ROBERT SHASTEEN
GLORIA ELENA DAVIS
QUITO 6-10-2009
QUITO 6-10-2021 AEP
REN 1821903

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171783054-4
LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS
ESTADOUNIDENSE
03 OCTUBRE 1959
EXT 28 20722 52641
QUITO/DCHA-1999-EXT.

Linda Renee Shasteen Davis

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 19 FEB 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **PODER GENERAL** QUE OTORGA **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS** A FAVOR DE **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO.-** Firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil quince.-

NOTARIA DECIMA OCTAVA
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en CINCO fojas útiles
Quito, a 17 MAR. 2015

Notaría 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791753089001

RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

CONTADOR: ZURITA ALVAREZ INES VICTORIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/07/2000	**FEC. CONSTITUCION:**	26/10/2000
FEC. INSCRIPCION:	26/10/2000	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	03/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: LA RAZON Número: N37-118 Intersección: MERCURIO Referencia ubicación: DETRAS DEL QUICENTRO Telefono Trabajo: 022249332 Telefono Trabajo: 022441268 Email: info@tecnosuelos.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
04 ENE. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CBCS110809 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 03/01/2013 09:27:38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791753089001

RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/07/2000

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES, PLANIFICACION, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO DE OBRAS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: LA RAZON Número: N37-118 Intersección: MERCURIO Referencia: DETRAS DEL QUICENTRO Telefono Trabajo: 022249332 Telefono Trabajo: 022441268 Email: info@tecnosuelos.com

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en UNO fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 11 MAR. 2013

Notaría 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
04 ENE 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CBCS110809 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 03/01/2013 09:27:38

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS CAMPAÑIA LIMITADA,** que otorga **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO Y DIEGO TERAN SAA JARAMILLO,** a favor de **AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA Y ELSITA DEL ROCIO AGILA PAZ,** la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA 18
QUITO

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANTECONS CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 11 de julio de 2000, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décimo Octava del Cantón Quito, el 11 de marzo de 2015, otorgado por Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, Marcela Elena Sevilla Naranjo a favor de Amanda Elizabeth Castro Tapia, Paola Cristina Castro Ayala, Elsita del Rocío Agíla Paz, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 18 DE MARZO DEL 2015

EL NOTARIO,

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Factura: 002-002-000000785

20151701029O00168

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701029O00168

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANTECONS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/07/2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2260

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238
TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001044690
SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704855210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713968079
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289
AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707277776

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/03/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	459

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Factura: 002-002-000000786

20151701029O00169

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701029O00169

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANTECONS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13/11/2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3601

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238
TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001044690
SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704855210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713968079
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289
AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707277776

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/03/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	459

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANTECONS CIA. LTDA A TECNOSUELOS CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 13 de noviembre de 2000, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décimo Octava del Cantón Quito, el 11 de marzo de 2015, otorgado por Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, Marcela Elena Sevilla Naranjo a favor de Amanda Elizabeth Castro Tapia, Paola Cristina Castro Ayala, Elsita del Rocío Agíla Paz, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 18 DE MARZO DEL 2015

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25055

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17292
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	382
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713968079	CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Soltero
1703874238	SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	Quito	CEDENTE	Casado
1001044690	TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Casado
1709568289	CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1707277776	AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GLENDA ZAPATA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

1252569

IMP. IGM. 11-14.ea

Registro Mercantil de Quito

5. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3295 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/10/2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

1252563

IMP. IGM. 11-14.ea

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

2015-17-01-18-P0459

CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CALIDAD
CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO	CC. 170387423-8	CEDENTE
DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO	CC. 100104469-0	CEDENTE
AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA	CC. 171396807-9	CESIONARIO
PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA	CC. 170956828-9	CESIONARIO
ELSITA DEL ROCÍO AGÍLA PAZ	CC. 170727777-6	CESIONARIO

CUANTIA: **USD $45.000,00**

DI 3 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **ONCE (11) de MARZO del DOS MIL QUINCE,** ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO,** comparecen por una parte, el señor Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene formada, y en representación de su esposa la Señora Linda Renee Shasteen Davis, en virtud del poder general que se agrega como documento habilitante; el señor Doctor DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO casado, por sus propios y personales derechos y por los que

representa dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Doctora Marcela Elena Sevilla Naranjo quien también comparece a la firma de la presente escritura; la señora AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; la señora Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Hamilton Rafael Ponce Baque; y, la señora Tecnóloga ELSITA DEL ROCÍO AGÍLA PAZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Carlos Alberto Ruiz Maila.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura libre y voluntariamente, por una parte el señor Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con la señora Linda Renee Shasteen Davis, quien a su vez comparece a la suscripción del presente instrumento representada por su esposo el señor Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo en virtud del poder general que se agrega a la presente como documento habilitante, autorizando a su esposo la trasferencia de las participaciones cuyo monto luego se indicará; el señor Doctor DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO y su cónyuge la señora Doctora Marcela Elena Sevilla Naranjo, quien autoriza a su esposo la trasferencia de las participaciones cuyo monto luego se indicará, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que mantienen, y a quienes en adelante para efectos del presente instrumento se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; la señora Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que

mantiene con el señor Hamilton Rafael Ponce Baque; y, la señora Tecnóloga ELSITA DEL ROCÍO AGÍLA PAZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Carlos Alberto Ruiz Maila, y a quienes en adelante para efectos del presente instrumento se les denominará LAS CESIONARIAS. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, todos hábiles para contratar y obligarse como en Derecho se requiere.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía TRANTECONS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de julio del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del año dos mil; **b)** Mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de marzo del año dos mil uno, la Junta General Universal de Socios de la referida compañía resolvió por unanimidad el cambio de denominación de "TRANTECONS CIA. LTDA." por la de **"TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA."**; **c)** La Junta General Universal de

Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
ECUADOR

Socios celebrada el veinticinco de febrero del año dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar a los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de las señoras Amanda Elizabeth Castro Tapia, Paola Cristina Castro Ayala y Elsita del Rocío Agila Paz, según se desprende de la referida Acta que para el efecto se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, con autorización expresa de su cónyuge la señora Linda Renee Shasteen Davis, cede en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes y que dimanan de la Ley de Compañías, la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA de la siguiente manera: A favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; a favor de la señora Paola Cristina Castro Ayala, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; y finalmente, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz, dieciocho participaciones con un valor de un dólar cada una. Por otro lado, el Doctor DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO, con autorización expresa de su cónyuge la Doctora Marcela Elena Sevilla Naranjo, cede en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes y

que dimanan de la Ley de Compañías, la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, es decir dos participaciones con un valor de un dólar cada una, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz. Se deja expresa constancia que tanto LOS CEDENTES como LAS CESIONARIAS manifiestan su total conformidad con esta negociación la misma que va en su propio beneficio y, por tanto, en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La señora Linda Renee Shasteen Davis, representada en la presente transferencia de participaciones por su esposo el señor Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, y la señora Marcela Elena Sevilla Naranjo, en calidad de cónyuges de los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO, respectivamente, manifiestan su consentimiento expreso para que sus esposos cedan en venta las participaciones antes mencionadas e, igualmente, las partes aceptan la trasferencia de participaciones de conformidad con este contrato y con el Acta de Junta General Universal antes elaborada y aprobada legalmente.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Las partes convienen de mutuo acuerdo que la presente Cesión de Participaciones se ejecutará de acuerdo a las siguientes consideraciones: a) La presente Cesión de Participaciones contempla todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que pesen sobre la compañía en mención. LOS CEDENTES declaran que la Compañía TECNOSUELOS

COMPAÑÍA LIMITADA se encuentra libre de todo gravamen, hipoteca, prohibición, embargo, juicio, litigio, acciones resolutorias y cualquier otra limitación y que además se encuentra al día en lo concerniente a sus contribuciones fiscales y municipales; **b)** Por el presente instrumento, LOS CEDENTES, ceden y transfieren el total de las participaciones que poseen dentro de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, y de igual forma la documentación histórica de la referida empresa, los documentos emitidos por entidades que regulan la actividad que realiza la empresa, toda la información y documentación contable, financiera, legal y administrativa, entre lo que se incluyen talonarios de facturas vigentes, cuenta corriente de la compañía, chequeras, certificados del Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Servicio Nacional de Contratación Pública, documentación correspondiente al Registro Único de Contribuyentes, y Registro Único de Proveedores, Ministerio de Relaciones Laborales, entre otras entidades que avalen que TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, no cuenta con ningún tipo de prohibición, deuda, sanción o gravamen alguno. LOS CEDENTES se obligan a presentar y entregar dicha documentación a LAS CESIONARIAS al momento de la suscripción del poder que se menciona en el literal C de esta misma clausula; c) En los casos específicos de cuentas por cobrar, gestión de cobro y pago de valores

pendientes que mantiene TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, LAS CESIONARIAS suscribirán un poder especial exclusivamente por un período de seis (6) meses a favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, a fin de que sea él quien se encargue del manejo de la cuenta corriente número tres cero dos dos siete dos cero nueve guion cero cuatro (No. 30227209-04), del Banco Pichincha, y su respectiva chequera, con el objeto de recibir los depósitos de los valores que se encuentran pendientes de cobro relacionados con los siguientes proyectos: 1) "Y Puente Pastaza Macas – Huamboya – Pablo Sexto"; 2) "Estudio de Riesgos Trasvase Daule Pedro Carbo"; y, 3) "Estabilización de los Aproches al Puente Rio Zamora en la Vía Zamora La Victoria", ejecutando las gestiones pertinentes ante entidades públicas y privadas para que los cobros de tales valores sean realizados. El detalle de los valores, tanto de las cuentas por cobrar cuanto de las cuentas por pagar que hasta el momento mantiene la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, obra del Anexo UNO (1), el cual forma parte integrante de la presente escritura. Transcurrido el plazo previsto en el referido poder, el mismo será revocado y la cuenta corriente número tres cero dos dos siete dos cero nuevo guion cero cuatro (No. 30227209-04) del Banco Pichincha se cancelará, salvo que las partes intervinientes acuerden por escrito una ampliación de vigencia del mencionado poder y la subsistencia de la referida cuenta bancaria. LAS CESIONARIAS, a fin de garantizar que los valores de

cuentas por cobrar sean transferidos a LOS CEDENTES, caucionarán a favor de los mismos un pagare o letra de cambio por el total de dichos valores, mismos que se encuentran detallados en el Anexo UNO (1). De igual forma, dicho poder facultará al Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo a fin de que proceda a la venta de todos los activos que posee la compañía en mención, los cuales se encuentran debidamente detallados en el Anexo DOS (2), mismo que se agrega al presente instrumento como documento habilitante; **d)** Toda vez que la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA se ha desempeñado como empresa consultora y ha ejecutado numerosos contratos con diversas entidades públicas, actualmente se mantienen vigentes las garantías de los trabajos ejecutados por un período de cinco años. En tal virtud, si surgiere algún inconveniente con los estudios que comprometan responsabilidad y ejecución de gastos, dichos costes serán asumidos y cancelados por LOS CEDENTES, quienes declaran tener suscritas las respectivas garantías con la Aseguradora contratada para los diferentes contratos, garantizando sus obligaciones a título personal y en representación de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA; por tanto, deslindan a LAS CESIONARIAS de toda responsabilidad respecto de tales garantías. De igual forma, de todos los estudios pendientes que se encuentran por ejecutar, LOS CEDENTES se comprometen para con LAS CESIONARIAS a solventar las respectivas garantías que demanden dichos

estudios. A fin de dar estricto cumplimiento a este literal, LOS CEDENTES caucionarán a favor de LAS CESIONARIAS un pagaré o letra de cambio por el valor total de las garantías establecidas por los entes contratantes y por el período que duren las mismas. Dichas garantías se encuentran debidamente detalladas en el Anexo TRES (3) que para el efecto se adjunta al presente instrumento y forma parte integrante del mismo; **e)** Las partes declaran que el presente instrumento contempla también la transferencia de la denominación objetiva de TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA en favor de LAS CESIONARIAS.- **SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente Cesión de Participaciones Sociales se ha fijado de mutuo acuerdo en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. $ 45.000,oo), dinero que LOS CESIONARIOS pagarán a LOS CEDENTES de la siguiente forma: **a)** VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. $ 25.000,oo), a la firma del presente documento, sin que esto implique o conlleve algún tipo de prohibición para el correcto desenvolvimiento y funcionamiento de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA; **b)** El saldo restante, esto es la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. $ 20.000,oo), se cancelará transcurridos seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del presente instrumento público. Para tal efecto, LAS CESIONARIAS, a fin de

garantizar dicho pago, suscribirán en favor de LOS CEDENTES un pagaré o letra de cambio por dicha suma. Dichos valores se pagarán al contado y en moneda de curso legal.- **SÉPTIMA: PROHIBICIONES.-** Las partes, de mutuo acuerdo, se comprometen a no interponer gravamen alguno sobre la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, mientras el presente instrumento no se encuentre debidamente inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, y registrada en las bases de datos de la Superintendencia de Compañías.- **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos, tasas notariales, registrales y honorarios profesionales que demanden la celebración de la presente escritura serán de cuenta y cargo de LAS CESIONARIAS.- **NOVENA: TRÁMITE DE LA CESIÓN.-** Las partes contratantes quedan autorizadas para obtener que, del presente instrumento escriturario de cesión de participaciones, se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, e igualmente, se realice lo pertinente al margen de la matriz de la escritura constitutiva.-**DÉCIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para cualquier reclamación judicial por diferencias sobre la transacción materia de este contrato, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces y Tribunales de esta ciudad de Quito.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **ABOGADO. SEBASTIÁN MAZÓN SÁENZ MATRICULA. UNO SIETE GUION DOS CERO UNO TRES**

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

GUION TRES DOS SEIS (17-2013-326) FORO CONSEJO DE LA JUDICATURA." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los señores comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas y cada una sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

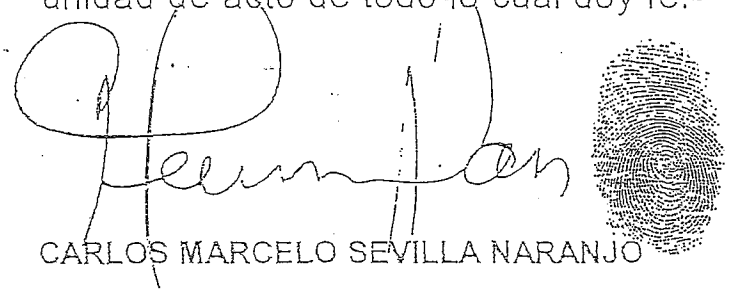

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO

C.C 170387423-8 C.V 008 - 0168

DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO

C.C 100104469-0 C.V 068 – 0133

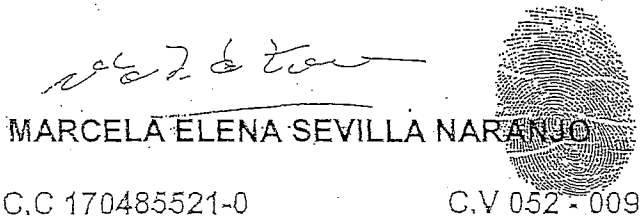

MARCELA ELENA SEVILLA NARANJO

C.C 170485521-0 C.V 052 - 0093

Sigue firmas de com...

...parecientes

AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA

C.C 171396807-9 C.V 013 - 0086

PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA

C.C 170956828-9 C.V 003 – 0081

ELSITA DEL ROCÍO AGILA PAZ

C.C 170727777-6 C.V 001 - 0182

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171396807-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO TAPIA
AMANDA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO NARANJO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA CALERO MONICA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0009480642

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

013
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO

013 - 0086 1713958079
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PONCEANO
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR. 2015

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170956828-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO AYALA
PAOLA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
HAMILTON RAFAEL
PONCE BAQUE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN DR. EN BIOLOGIA
V3344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA ENMA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2013-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-15

Notaría 18 Quito, D.M.

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0090 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709568289 CÉDULA

CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ

CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 [illegible] 2015

Notaría 18 Quito, D.M.

Dra. Glenda. Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170727777-6
APELLIDOS Y NOMBRES
AGILA PAZ
ELSITA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CARLOS ALBERTO
RUIZ MAILA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN TLGO.ADMIN.EMPRESAS
V4343V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGILA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZ MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0182 NÚMERO DE CERTIFICADO
1707277776 CÉDULA
AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO

PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR. 2015

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100104469-0

APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN SAA JARAMILLO
DIEGO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA ELENA
SEVILLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR MÉDICO

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAA JARAMILLO DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-12

Notaría 18 Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0074376

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

068

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068 - 0133

NÚMERO DE CERTIFICADO

1001044690

CÉDULA

TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO

IMBABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAGRARIO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR 2015

Notaría 18 Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170485521-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA NARANJO
MARCELA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO F
TERAN SAA JARAMILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORA - MÉDICO
V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-06

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

0007426B2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052

052 - 0093 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1704855210 — CÉDULA

SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO — PARROQUIA
ZONA 1

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR 2015

Notaría 18 Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

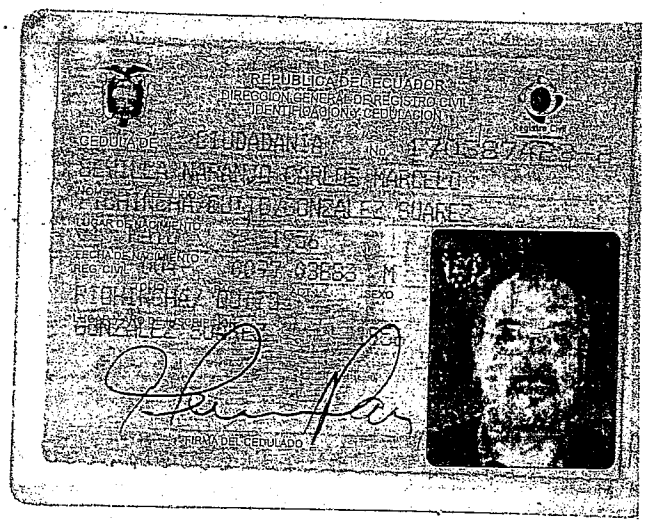

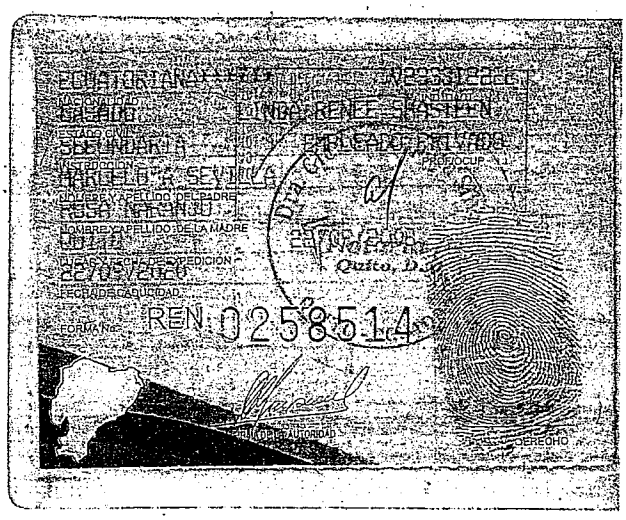

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0168 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1703874238 — CÉDULA

SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 IÑAQUITO — PARROQUIA
ZONA 5

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR. 2015

Notaría 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

ANEXO 1

DETALLE DE CUENTAS POR COBRAR – TECNOSUELOS CIA- LTDA.

A 20 DE FEBRERO DE 2015

NOTARIA DECIMA OCTAVA
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

1. PROYECTO: Y Puente Pastaza – Huamboya – Pablo Sexto
MTOP MORONA SANTIAGO
FECHA CONTRATO: 8 de Abril 2013, FECHA ANTICIPO: 6 de Mayo 2013
MONTO CONTRATO: $334.960,62, ANTICIPO: $167.480,31

SUBCONTRATISTAS:

Gustavo Gómez, Hidráulica Subcontrato: $13.976,00 Anticipo: $6.988,00
Por pagar: $0 - trabajo completado por Hugo Rodríguez

Hugo Rodríguez, Obras de Arte Mayor
Por pargar: $1.500,00

Jorge Castillo, Geología Subcontrato: $13.130,00 Anticipo: $6.565,00
Por pagar: $6.565,00

Gustavo Acosta, Topo&Vial Subcontrato: $47.340,00 Anticipos: $37.725,72
Por pagar: $7.102,48 – menor longitud de la vía

Patricio Maldonado, Geotec Subcontrato $23.200,00 Anticipos: $27.000,00
Por pagar: $3.500,00 – perforaciones en rio Tuna Chiguaza, fuera de contrato

Jaime Jara, Puentes Subcontrato: $23.000,00 Anticipo: $11.500,00
Por pagar: $11.500,00

CTOTAL, Ambiental Subcontrato: $15.000,00 Anticipo: $7.500,00
Por pagar: $7.500,00

Jhohana Armijos, Señalización Subcontrato: $3.800,00 Anticipos: $2.000,00
Por pagar: $1.800,00

TOTAL POR PAGAR SUBCONTRATISTAS: $39.467,40

2. PROYECTO: ESTUDIO DE RIESGOS TRASVASE DAULE PEDRO CARBO
CONSORCIO TAHAL - CONTEC
FECHA CONTRATO: 6 de Agosto 2014, FECHA ANTICIPO: 28 de Agosto 2014
MONTO CONTRATO: $28.740,00 ANTICIPO: $10.059,00

SUBCONTRATISTAS:

Milton de la Cadena, Riesgos Subcontrato: $5.000,00 Anticipo: $1.500,00
Por pagar: $3.500,00

Hugo Rodríguez, Hidráulica Subcontrato: $4.000,00 Anticipo: $1.500,00
Por pagar: $1.500,00 – trabajo insuficiente

Alexandra Mena, SIG Subcontrato: $4.000,00 Anticipo: $1.500,00
Por pargar: $2.500,00

TOTAL POR PAGAR SUBCONTRATISTAS: $7.500,00

3. PROYECTO: ESTABILIZACION APROCHES PUENTE ZAMORA LA VICTORIA
GAD MORONA SANTIAGO
FECHA CONTRATO: 22 de Diciembre 2014, FECHA ANTICIPO: pendiente
MONTO CONTRATO: $25.640,00 ANTICIPO RECIBIDO. $0

TOTAL CUENTAS POR COBRAR: $211.801,31

TOTAL PAGOS PENDIENTES A CONTRATISTAS: $46.967,40

DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR A 20 DE FEBRERO DE 2015

1. BANCO DEL PICHINCHA, PRÉSTAMO No. 0195926200, SALDO PENDIENTE: $4.754,03

2. TOP SEGUROS, ESTADO DE CUENTA 2/19/15, SALDO PENDIENTE: $3.929,76

TOTAL PAGOS PENDIENTES VARIOS: $8.683,79

GERENTE GENERAL TECNOMEGS
CARLOS M. SEVILLA

ESTADO DE CUENTA TOTAL POR PAGAR DEL CLIENTE

19/02/15
14:05:11

RestCuenTotalxPagProseg.PDF

055259
TECNOSUELOS CIA.LTDA.
LA RAZON N37-118 Y AL MERCURIO 2249332 999782840

	RAM	POLIZA END	MONTO	TIP	BK	RECIBO	FECH-VIG	FECH-EXP	PRIMA NETA	VALOR FACTURA	SALDO	FAC	ASEGURADO
1	BA	517059R9	167.480,3	F	02	181674	14/09/2014	13/11/2014	1101,2	1.288,32	882,37	152984	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
2	CU	524424R2	1.808,4	R	02	187208	25/12/2014	23/02/2015	50,0	58,80	58,80	152986	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	CONSULTORIA PROCESO NUMERO CDC-MTOPMS-02-2010, PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y											
3	CU	524424R3	1.808,4	R	02	189661	23/02/2015	24/04/2015	50,0	58,80	58,80	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	CONSULTORIA PROCESO NUMERO CDC-MTOPMS-02-2010, PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y											
4	CU	524216R9	16.748,0	R	02	185282	16/11/2014	16/12/2014	55,0	64,70	64,70	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS) - HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
5	BA	517059R10	167.480,3	R	02	185093	13/11/2014	12/01/2015	1101,2	1.288,32	1.288,32	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
6	CU	524216R10	16.748,0	R	02	187207	16/12/2014	14/02/2015	110,1	128,82	128,82	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS) - HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
7	BA	517059R11	167.480,3	R	02	187970	12/01/2015	11/02/2015	550,6	644,72	644,72	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
8	CU	524216R11	16.748,0	R	02	189377	14/02/2015	15/04/2015	110,1	128,82	128,82	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS) - HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
9	BA	517059R12	167.480,3	R	02	189378	11/02/2015	13/03/2015	550,6	644,72	644,72	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
10	BA	516524R18	3.988,4	R	02	184714	03/11/2014	03/12/2014	25,0	29,69	29,69	0	ETAPA EP-EMP.PUB
	Objeto:	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO MU											

TOTAL ===>		0,00	**3.929,76**

CHEQUES PROTESTADOS

DOCUMENTO	ORDEN	F. VENC	POLIZA	FACTURA	AGT	VAL. ORIGINAL	VAL. PAGADO	RECIBO CAJA	FECHA PAGO	SALDO

OTROS DOCUMENTOS

ORIGEN	DOCUMENTO	ORDEN	F.VENC	AGT	VAL. ORIGINAL	VAL.PAGADO	SALDO

ESTIMADO CLIENTE, POR FAVOR PONERSE EN CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO DE COBRANZAS

MATRIZ QUITO: Ulloa N34-126 y Rumipamba, telfs: 3317-932, 3317-269, 2923-752, 2923-754.
AGENCIA LOJA: Calle 24 de Mayo, entre Mercadillo y Lourdes,edif. Panorama, of. 5, planta baja, telef: (07)2560-659
AGENCIA PORTOVIEJO: Morales y Sucre Esq. Edificio DÍNAMO, of. 205 Teléfonos: 052638679, 052639502, 092903298, 093449043
AGENCIA AMBATO: Av. Rodrigo Pachano y Montalvo. Edificio Plaza Ficoa. Tercer Piso Teléfonos: 032990578

maribel.ay

ANEXO 2

LISTADO DE ACTIVOS FIJOS – TECNOSUELOS CIA. LTDA. A 20 DE FEBRERO 2015

MAYOR GENERAL - ACTIVOS FIJOS EN BALANCE		$14.854,70
VEHICULOS:	FORD EXPLORER 4x4 2002	$10.500,00
	GMC SIERRA 4x4 1981	$ 2.500,00
COMPUTADORES Y MUEBLES OFICINA		$ 1.854,70

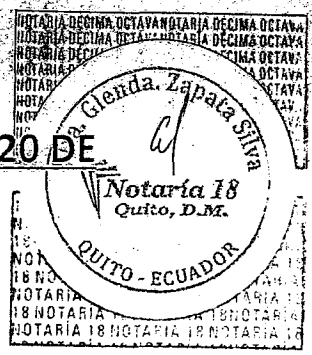

GERENTE GENERAL TECNOSUELOS
CARLOS M. SEVILLA

TECNICUELLOS CIA. LTDA.

MAYOR GENERAL
Periodo : 01/Ene/2014 a 31/Dic/2014

FECHA	ASIENTO	COMPROBANTE	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
Cuenta	: 1250101001		COSTO ORIGINAL VEHICULOS			
			Saldo inicial ...			35,700.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250101002		DEPRECIACION ACUMULADA VEHICUL			
			Saldo inicial ...			-27,220.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250201001		COSTO ORIGINAL MUEBLES Y ENSER			
			Saldo inicial ...			3,521.3
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250201002		DEPRECIACION ACUMULADA M Y ENS			
			Saldo inicial ...			-1,051.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250301001		COSTO ORIGINAL EQUIPOS			
			Saldo inicial ...			295.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250301002		DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPOS			
			Saldo inicial ...			-59.7
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250401001		COSTO ORIGINAL EQUIPO DE COMPUTACION			
			Saldo inicial ...			10,871.9
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250401002		DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO COMPUTACIO			
			Saldo inicial ...			-3,969.2
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250601003		DEP. ACUMULADAS ANOS ANTERIORES			
			Saldo inicial ...			-18,058.5
			Sin movimientos			
			*** TOTAL GENERAL ***	0.00	0.00	14,854.7

Dra. Gisella Zambrano Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

ANEXO 3

LISTADO DE GARANTÍAS ABIERTAS – TECNOSUELOS CIA- LTDA.

A 20 DE FEBRERO 2015

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

1. TOP SEG: VER ESTADO DE CUENTA ADJUNTO EN ANEXO UNO (1), EN EL DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR.

2. ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO

   BUEN USO DE ANTICIPO POR $ 167.480,31

3. ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO

   SERIEDAD DE OFERTA POR $ 16.748,03

4. CONSULTORIA PROCESO NUMERO CDC-MTOPMS-02-2010, REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE ESTABILIZACIÓN KM1.1 VIA MACAS PUYO

   VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS POR $1.808,44 POR 5 AÑOS / CURSANDO TERCER AÑO

GERENTE GENERAL TECNOSUELOS
CARLOS M. SEVILLA

NOTARIA DECIMA OCTAVA
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS CÌA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las diez horas, en el domicilio de la Compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA., ubicada en las calles La Razón N37-118 y El Mercurio, se constituye en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía , encontrándose presentes: Dr. Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, propietario de dos (2) participaciones; el Ing. Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, propietario de un mil novecientas noventa y ocho (1998) participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA., se celebra una Junta General Extraordinaria Universal de socios de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria. La Junta General de Socios resuelve por unanimidad que presida la sesión el Dr. Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Marcelo Sevilla Naranjo. El señor presidente pone el conocimiento de los socios los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de un mil novecientas noventa y ocho (1998) participaciones que posee el Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo dentro de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA.
2. Cesión de dos (2) participaciones que posee el Doctor Diego Francisco Terán Saa Jaramillo dentro de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA.
3. Presentación de la propuesta presentada por el Ingeniero Leonardo Castro Naranjo para compra de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día. La Junta General delibera y acepta por unanimidad autorizar al señor Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo la CESIÓN DE UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que actualmente son de su propiedad, de la siguiente manera: A favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Ayala, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; A favor de la señora Paola Cristina Castro Ayala, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; y, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz, dieciocho participaciones con un valor de un dólar cada una.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La Junta General delibera y acepta por unanimidad autorizar al señor Doctor Diego Francisco Terán Saa Jaramillo la CESIÓN DE DOS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que actualmente son de su propiedad, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz.

En tal virtud, la Junta General resuelve autorizar expresamente para que se proceda a legalizar las cesiones de participaciones, quedando el cuadro de socios y capital social distribuido de la siguiente manera:

CEDULA	SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
1713968079	Amanda Elizabeth Castro Ayala	ECUATORIANA	990	990
1709568289	Paola Cristina Castro Ayala	ECUATORIANA	990	990
1707277776	Elsita del Rocío Agila Paz	ECUATORIANA	20	20

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, y para el efecto toma la palabra el señor Secretario de la Junta y manifiesta que existe una oferta para compra de la compañía TECNOSUELOS CIA. LTDA. Por la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América por parte del señor Ingeniero Leonardo Castro Naranjo. Esto permitiría el cobro de las planillas pendientes por parte de los socios actuales y la liquidación de los activos fijos. El señor secretario recomienda la aceptación de la oferta, y la Junta General de socios resuelve por unanimidad aceptar dicha oferta.

Agotado el tratamiento del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que después de ser escuchada su lectura es APROBADA POR UNANIMIDAD y sin reformas por parte de todos los socios presentes. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos. Para constancia firman los socios asistentes, conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifica.-

DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA – SOCIO

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
GERENTE GENERAL – SOCIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO.-

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
SECRETARIO AD-HOC – SOCIO

Factura: 001-003-000000614

20151701003P00245

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701003P00245

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificacación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SHASTEEN DAVIS LINDA RENEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717880544	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

ria-

PODER GENERAL

QUE OTORGA

LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS

A FAVOR DE

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

J.C.

P.G. SHASTEEN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES DIECINUEVE (19) de FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense e inteligente del idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el

contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, el mismo que se contiene en las cláusulas que siguen: **PRIMERA.- COMPARECIENTE**.- Comparece a la suscripción de la presente escritura la señora LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad norteamericana con residencia en el ecuador, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse; a quien en adelante se podrá denominar como MANDANTE. **SEGUNDA.- OBJETO DEL PODER**.- La MANDANTE manifiesta que tiene a bien conferir como en efecto confiere, PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su ESPOSO el señor CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO a quien en adelante denominaremos MANDATARIO, para que ejerza en su nombre y representación y con las más amplias atribuciones todos los derechos que la MANDANTE tiene o aun contratar y obligarse por intermedio del MANDATARIO; para que a nombre y en representación de la MANDANTE pueda realizar con plenitud de competencia atribuciones y facultades, con libertad fijar pactos, cláusulas y declaraciones, de suerte que el MANDATARIO ostente la plena representación de la poderdante sin limitación ni excepción alguna; consecuentemente podrá ejercer las siguientes facultades, sin que la enumeración que se expresa sea limitativa, sino solamente enunciativa: **UNO**.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de

NOTARIA TERCERA

derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, firmando recibos, saldos y resguardos.- **DOS**.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y vender, activa o pasivamente, respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles que pertenezcan hoy o en el futuro a la MANDANTE, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, especialmente en lo que se refiere a la cesión de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA, valores y cualquier efecto público y privado con las condiciones y por el precio de contado, o confesando y aplazándolo según estime pertinente; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, compromisos y arbitrajes; constituir, aceptar, ejecutar y cancelar total o parcialmente prendas, hipotecas, anticresis, etcétera de toda clase de bienes .- **TRES**.- Representarle e intervenir, en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de la MANDANTE, proponiendo o contestando demandas y continuándolas en todas sus instancias e incidencias.- **CUATRO**.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, automóviles, valores y papeles fiduciarios y, para que tanto estos como los que actualmente tiene, o pueda llegar a tener en el futuro, venda, ceda, permute, hipoteque, los de en arrendamiento o anticresis.- **CINCO**.- Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques y otros títulos valores, liquidaciones salariales a las que tuviere derecho la MANDANTE por su trabajo frente a

empleadores u otra autoridad competente, utilidades a las que tuviere derecho, en la actualidad o en el futuro; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes en cualquier moneda que la poderdante tenga.- **SEIS**.- Celebrar toda clase de actos y contratos aun de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren.- **SIETE**.- Gestionar y cobrar las acreencias que la MANDANTE tenga pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cualquier otra Institución, por cualquier derecho.- **OCHO**.- Delegar parcial o totalmente este mandato o conferir más poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional y revocar tales delegaciones y/o poderes.- Para el efecto, la MANDANTE confiere a su MANDATARIO todas las funciones comunes a los procuradores, las especiales configuradas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, adicionalmente la de reconocer la firma y rubrica de la MANDANTE, de modo que no sea la falta de facultades conferidas en este poder lo que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- **TERCERA.- AMPLITUD DEL PODER**.- Este poder es tan amplio y suficiente que no podrá Autoridad alguna alegar su insuficiencia o limitación. **CUARTA.- CUANTIA**.- La cuantía de este poder general es por su naturaleza indeterminada. Usted Señora Notaria, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento."- (Firmado) Doctora María del Carmen Sevilla, portadora de la Matrícula Profesional número cinco mil doscientos veintiséis del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que sobre el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito D.M.
QUITO - ECUADOR

Linda Renee Shasteen Davis

f) Sra. Linda Renee Shasteen Davis.

c.i. 1717880544

Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

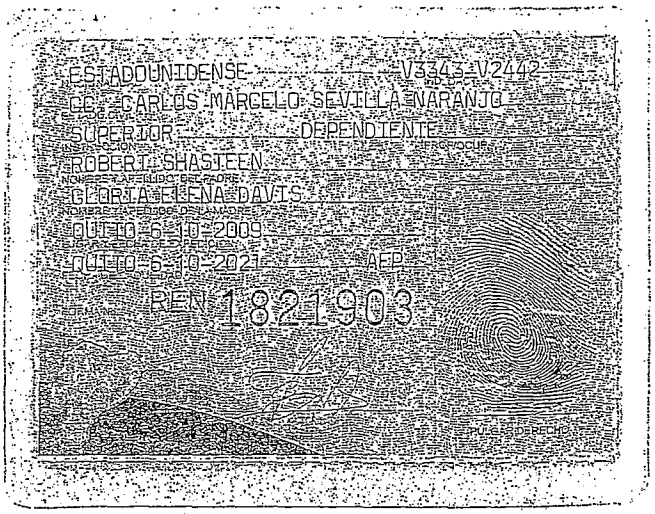
ESTADOUNIDENSE V3343-V2442
LCDO. CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
SUPERIOR DEPENDIENTE
ROBERT SHASTEEN
GLORIA ELENA DAVIS
QUITO 6-10-2009
QUITO 6-10-2021 AEP
REN 1821903

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171783054-4
LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS
ESTADOUNIDENSE
03 OCTUBRE 1959
EXT 28 20722 52641
QUITO/DCHA-1999-EXT.

Linda Renee Shasteen Davis

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 19 FEB 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **PODER GENERAL** QUE OTORGA **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS** A FAVOR DE **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO.-** Firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil quince.-

NOTARIA DECIMA OCTAVA
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en CINCO fojas útiles
Quito, a 17 MAR. 2015

Notaría 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791753089001

RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

CONTADOR: ZURITA ALVAREZ INES VICTORIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/07/2000	**FEC. CONSTITUCION:**	26/10/2000
FEC. INSCRIPCION:	26/10/2000	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	03/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: LA RAZON Número: N37-118 Intersección: MERCURIO Referencia ubicación: DETRAS DEL QUICENTRO Telefono Trabajo: 022249332 Telefono Trabajo: 022441268 Email: info@tecnosuelos.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
04 ENE. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CBCS110809 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 03/01/2013 09:27:38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791753089001

RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/07/2000

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES, PLANIFICACION, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO DE OBRAS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: LA RAZON Número: N37-118 Intersección: MERCURIO Referencia: DETRAS DEL QUICENTRO Telefono Trabajo: 022249332 Telefono Trabajo: 022441268 Email: info@tecnosuelos.com

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en UNO fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 11 MAR. 2013

Notaría 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
04 ENE 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CBCS110809 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 03/01/2013 09:27:38

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS CAMPAÑIA LIMITADA,** que otorga **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO Y DIEGO TERAN SAA JARAMILLO,** a favor de **AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA Y ELSITA DEL ROCIO AGILA PAZ,** la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA 18
QUITO

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANTECONS CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 11 de julio de 2000, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décimo Octava del Cantón Quito, el 11 de marzo de 2015, otorgado por Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, Marcela Elena Sevilla Naranjo a favor de Amanda Elizabeth Castro Tapia, Paola Cristina Castro Ayala, Elsita del Rocío Agíla Paz, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 18 DE MARZO DEL 2015

EL NOTARIO,

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Factura: 002-002-000000785

20151701029O00168

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701029O00168

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANTECONS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/07/2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2260

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238
TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001044690
SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704855210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713968079
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289
AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707277776

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/03/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	459

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Factura: 002-002-000000786

20151701029O00169

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701029O00169

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANTECONS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13/11/2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3601

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238
TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001044690
SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704855210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713968079
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289
AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707277776

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/03/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	459

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANTECONS CIA. LTDA A TECNOSUELOS CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 13 de noviembre de 2000, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décimo Octava del Cantón Quito, el 11 de marzo de 2015, otorgado por Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, Marcela Elena Sevilla Naranjo a favor de Amanda Elizabeth Castro Tapia, Paola Cristina Castro Ayala, Elsita del Rocío Agíla Paz, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 18 DE MARZO DEL 2015

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25055

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17292
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	382
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713968079	CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Soltero
1703874238	SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	Quito	CEDENTE	Casado
1001044690	TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Casado
1709568289	CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1707277776	AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GLENDA ZAPATA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

1252569

IMP. IGM. 11-14.ea

Registro Mercantil de Quito

5. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3295 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/10/2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

1252563

IMP. IGM. 11-14.ea

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

2015-17-01-18-P0459

CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CALIDAD
CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO	CC. 170387423-8	CEDENTE
DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO	CC. 100104469-0	CEDENTE
AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA	CC. 171396807-9	CESIONARIO
PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA	CC. 170956828-9	CESIONARIO
ELSITA DEL ROCÍO AGÍLA PAZ	CC. 170727777-6	CESIONARIO

CUANTIA: **USD $45.000,00**

DI 3 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **ONCE (11) de MARZO del DOS MIL QUINCE,** ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO,** comparecen por una parte, el señor Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene formada, y en representación de su esposa la Señora Linda Renee Shasteen Davis, en virtud del poder general que se agrega como documento habilitante; el señor Doctor DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO casado, por sus propios y personales derechos y por los que

representa dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Doctora Marcela Elena Sevilla Naranjo quien también comparece a la firma de la presente escritura; la señora AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; la señora Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Hamilton Rafael Ponce Baque; y, la señora Tecnóloga ELSITA DEL ROCÍO AGÍLA PAZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Carlos Alberto Ruiz Maila.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura libre y voluntariamente, por una parte el señor Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con la señora Linda Renee Shasteen Davis, quien a su vez comparece a la suscripción del presente instrumento representada por su esposo el señor Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo en virtud del poder general que se agrega a la presente como documento habilitante, autorizando a su esposo la trasferencia de las participaciones cuyo monto luego se indicará; el señor Doctor DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO y su cónyuge la señora Doctora Marcela Elena Sevilla Naranjo, quien autoriza a su esposo la trasferencia de las participaciones cuyo monto luego se indicará, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que mantienen, y a quienes en adelante para efectos del presente instrumento se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; la señora Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que

mantiene con el señor Hamilton Rafael Ponce Baque; y, la señora Tecnóloga ELSITA DEL ROCÍO AGÍLA PAZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Carlos Alberto Ruiz Maila, y a quienes en adelante para efectos del presente instrumento se les denominará LAS CESIONARIAS. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, todos hábiles para contratar y obligarse como en Derecho se requiere.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía TRANTECONS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de julio del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del año dos mil; **b)** Mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de marzo del año dos mil uno, la Junta General Universal de Socios de la referida compañía resolvió por unanimidad el cambio de denominación de "TRANTECONS CIA. LTDA." por la de **"TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA."**; **c)** La Junta General Universal de

Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
ECUADOR

Socios celebrada el veinticinco de febrero del año dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar a los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de las señoras Amanda Elizabeth Castro Tapia, Paola Cristina Castro Ayala y Elsita del Rocío Agila Paz, según se desprende de la referida Acta que para el efecto se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, con autorización expresa de su cónyuge la señora Linda Renee Shasteen Davis, cede en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes y que dimanan de la Ley de Compañías, la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA de la siguiente manera: A favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; a favor de la señora Paola Cristina Castro Ayala, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; y finalmente, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz, dieciocho participaciones con un valor de un dólar cada una. Por otro lado, el Doctor DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO, con autorización expresa de su cónyuge la Doctora Marcela Elena Sevilla Naranjo, cede en venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes y

que dimanan de la Ley de Compañías, la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, es decir dos participaciones con un valor de un dólar cada una, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz. Se deja expresa constancia que tanto LOS CEDENTES como LAS CESIONARIAS manifiestan su total conformidad con esta negociación la misma que va en su propio beneficio y, por tanto, en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La señora Linda Renee Shasteen Davis, representada en la presente transferencia de participaciones por su esposo el señor Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, y la señora Marcela Elena Sevilla Naranjo, en calidad de cónyuges de los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO, respectivamente, manifiestan su consentimiento expreso para que sus esposos cedan en venta las participaciones antes mencionadas e, igualmente, las partes aceptan la trasferencia de participaciones de conformidad con este contrato y con el Acta de Junta General Universal antes elaborada y aprobada legalmente.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Las partes convienen de mutuo acuerdo que la presente Cesión de Participaciones se ejecutará de acuerdo a las siguientes consideraciones: a) La presente Cesión de Participaciones contempla todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que pesen sobre la compañía en mención. LOS CEDENTES declaran que la Compañía TECNOSUELOS

COMPAÑÍA LIMITADA se encuentra libre de todo gravamen, hipoteca, prohibición, embargo, juicio, litigio, acciones resolutorias y cualquier otra limitación y que además se encuentra al día en lo concerniente a sus contribuciones fiscales y municipales; **b)** Por el presente instrumento, LOS CEDENTES, ceden y transfieren el total de las participaciones que poseen dentro de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, y de igual forma la documentación histórica de la referida empresa, los documentos emitidos por entidades que regulan la actividad que realiza la empresa, toda la información y documentación contable, financiera, legal y administrativa, entre lo que se incluyen talonarios de facturas vigentes, cuenta corriente de la compañía, chequeras, certificados del Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Servicio Nacional de Contratación Pública, documentación correspondiente al Registro Único de Contribuyentes, y Registro Único de Proveedores, Ministerio de Relaciones Laborales, entre otras entidades que avalen que TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, no cuenta con ningún tipo de prohibición, deuda, sanción o gravamen alguno. LOS CEDENTES se obligan a presentar y entregar dicha documentación a LAS CESIONARIAS al momento de la suscripción del poder que se menciona en el literal C de esta misma clausula; c) En los casos específicos de cuentas por cobrar, gestión de cobro y pago de valores

pendientes que mantiene TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, LAS CESIONARIAS suscribirán un poder especial exclusivamente por un período de seis (6) meses a favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, a fin de que sea él quien se encargue del manejo de la cuenta corriente número tres cero dos dos siete dos cero nueve guion cero cuatro (No. 30227209-04), del Banco Pichincha, y su respectiva chequera, con el objeto de recibir los depósitos de los valores que se encuentran pendientes de cobro relacionados con los siguientes proyectos: 1) "Y Puente Pastaza Macas – Huamboya – Pablo Sexto"; 2) "Estudio de Riesgos Trasvase Daule Pedro Carbo"; y, 3) "Estabilización de los Aproches al Puente Rio Zamora en la Vía Zamora La Victoria", ejecutando las gestiones pertinentes ante entidades públicas y privadas para que los cobros de tales valores sean realizados. El detalle de los valores, tanto de las cuentas por cobrar cuanto de las cuentas por pagar que hasta el momento mantiene la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, obra del Anexo UNO (1), el cual forma parte integrante de la presente escritura. Transcurrido el plazo previsto en el referido poder, el mismo será revocado y la cuenta corriente número tres cero dos dos siete dos cero nuevo guion cero cuatro (No. 30227209-04) del Banco Pichincha se cancelará, salvo que las partes intervinientes acuerden por escrito una ampliación de vigencia del mencionado poder y la subsistencia de la referida cuenta bancaria. LAS CESIONARIAS, a fin de garantizar que los valores de

cuentas por cobrar sean transferidos a LOS CEDENTES, caucionarán a favor de los mismos un pagare o letra de cambio por el total de dichos valores, mismos que se encuentran detallados en el Anexo UNO (1). De igual forma, dicho poder facultará al Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo a fin de que proceda a la venta de todos los activos que posee la compañía en mención, los cuales se encuentran debidamente detallados en el Anexo DOS (2), mismo que se agrega al presente instrumento como documento habilitante; **d)** Toda vez que la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA se ha desempeñado como empresa consultora y ha ejecutado numerosos contratos con diversas entidades públicas, actualmente se mantienen vigentes las garantías de los trabajos ejecutados por un período de cinco años. En tal virtud, si surgiere algún inconveniente con los estudios que comprometan responsabilidad y ejecución de gastos, dichos costes serán asumidos y cancelados por LOS CEDENTES, quienes declaran tener suscritas las respectivas garantías con la Aseguradora contratada para los diferentes contratos, garantizando sus obligaciones a título personal y en representación de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA; por tanto, deslindan a LAS CESIONARIAS de toda responsabilidad respecto de tales garantías. De igual forma, de todos los estudios pendientes que se encuentran por ejecutar, LOS CEDENTES se comprometen para con LAS CESIONARIAS a solventar las respectivas garantías que demanden dichos

estudios. A fin de dar estricto cumplimiento a este literal, LOS CEDENTES caucionarán a favor de LAS CESIONARIAS un pagaré o letra de cambio por el valor total de las garantías establecidas por los entes contratantes y por el período que duren las mismas. Dichas garantías se encuentran debidamente detalladas en el Anexo TRES (3) que para el efecto se adjunta al presente instrumento y forma parte integrante del mismo; **e)** Las partes declaran que el presente instrumento contempla también la transferencia de la denominación objetiva de TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA en favor de LAS CESIONARIAS.- **SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente Cesión de Participaciones Sociales se ha fijado de mutuo acuerdo en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. $ 45.000,oo), dinero que LOS CESIONARIOS pagarán a LOS CEDENTES de la siguiente forma: **a)** VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. $ 25.000,oo), a la firma del presente documento, sin que esto implique o conlleve algún tipo de prohibición para el correcto desenvolvimiento y funcionamiento de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA; **b)** El saldo restante, esto es la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. $ 20.000,oo), se cancelará transcurridos seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del presente instrumento público. Para tal efecto, LAS CESIONARIAS, a fin de

garantizar dicho pago, suscribirán en favor de LOS CEDENTES un pagaré o letra de cambio por dicha suma. Dichos valores se pagarán al contado y en moneda de curso legal.- **SÉPTIMA: PROHIBICIONES.-** Las partes, de mutuo acuerdo, se comprometen a no interponer gravamen alguno sobre la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, mientras el presente instrumento no se encuentre debidamente inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, y registrada en las bases de datos de la Superintendencia de Compañías.- **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos, tasas notariales, registrales y honorarios profesionales que demanden la celebración de la presente escritura serán de cuenta y cargo de LAS CESIONARIAS.- **NOVENA: TRÁMITE DE LA CESIÓN.-** Las partes contratantes quedan autorizadas para obtener que, del presente instrumento escriturario de cesión de participaciones, se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, e igualmente, se realice lo pertinente al margen de la matriz de la escritura constitutiva.-**DÉCIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para cualquier reclamación judicial por diferencias sobre la transacción materia de este contrato, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces y Tribunales de esta ciudad de Quito.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **ABOGADO. SEBASTIÁN MAZÓN SÁENZ MATRICULA. UNO SIETE GUION DOS CERO UNO TRES**

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

GUION TRES DOS SEIS (17-2013-326) FORO CONSEJO DE LA JUDICATURA." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los señores comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas y cada una sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

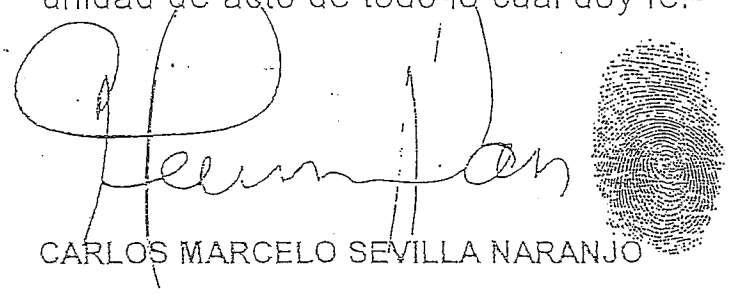

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO

C.C 170387423-8 C.V 008 - 0168

DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO

C.C 100104469-0 C.V 068 – 0133

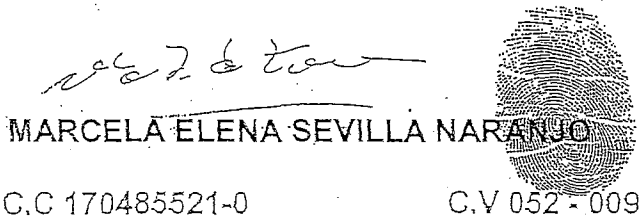

MARCELA ELENA SEVILLA NARANJO

C.C 170485521-0 C.V 052 - 0093

Sigue firmas de com...

...parecientes

AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA

C.C 171396807-9 C.V 013 - 0086

PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA

C.C 170956828-9 C.V 003 – 0081

ELSITA DEL ROCÍO AGILA PAZ

C.C 170727777-6 C.V 001 - 0182

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171396807-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO TAPIA
AMANDA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO NARANJO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA CALERO MONICA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0009480642

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

013
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO

013 - 0086 1713958079
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PONCEANO
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR. 2015

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170956828-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO AYALA
PAOLA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
HAMILTON RAFAEL
PONCE BAQUE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN DR. EN BIOLOGIA
V3344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA ENMA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2013-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-15

Notaría 18 Quito, D.M.

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0090 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709568289 CÉDULA

CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ

CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 [illegible] 2015

Notaría 18 Quito, D.M.

Dra. Glenda. Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170727777-6
APELLIDOS Y NOMBRES
AGILA PAZ
ELSITA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CARLOS ALBERTO
RUIZ MAILA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN TLGO.ADMIN.EMPRESAS
V4343V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGILA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZ MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0182 NÚMERO DE CERTIFICADO
1707277776 CÉDULA
AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO

PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR. 2015

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100104469-0

APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN SAA JARAMILLO
DIEGO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA ELENA
SEVILLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR MÉDICO

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAA JARAMILLO DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-12

Notaría 18 Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0074376

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

068

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068 - 0133

NÚMERO DE CERTIFICADO

1001044690

CÉDULA

TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO

IMBABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAGRARIO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR 2015

Notaría 18 Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170485521-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA NARANJO
MARCELA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO F
TERAN SAA JARAMILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORA - MÉDICO
V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-06

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

0007426B2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052

052 - 0093 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1704855210 — CÉDULA

SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO — PARROQUIA
ZONA 1

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR 2015

Notaría 18 Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

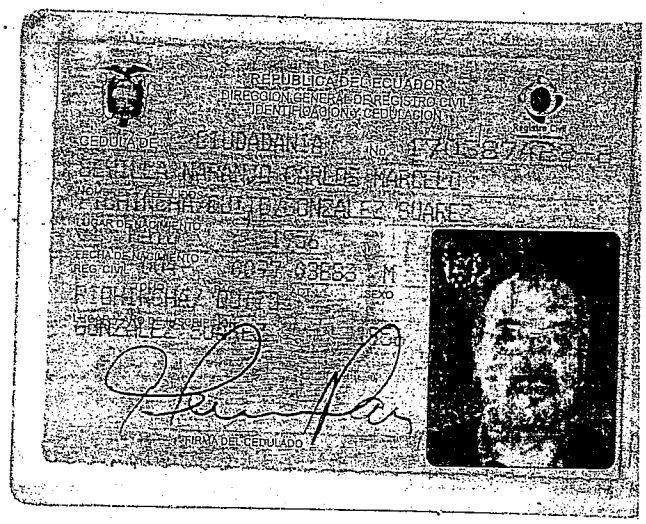

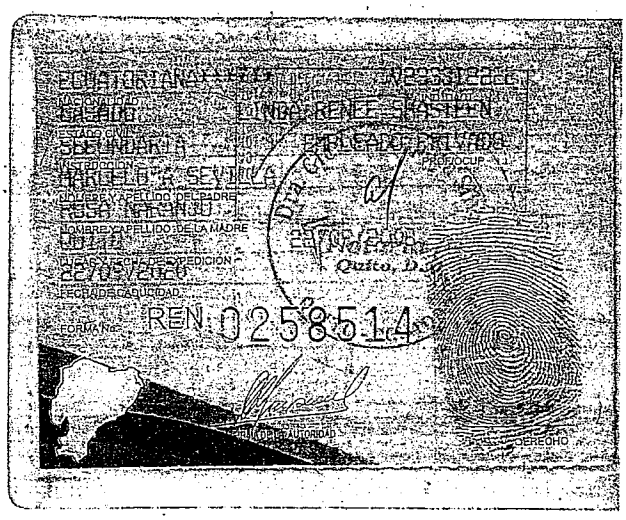

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0168 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1703874238 — CÉDULA

SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 IÑAQUITO — PARROQUIA
ZONA 5

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 11 MAR. 2015

Notaría 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

ANEXO 1

DETALLE DE CUENTAS POR COBRAR – TECNOSUELOS CIA- LTDA.

A 20 DE FEBRERO DE 2015

NOTARIA DECIMA OCTAVA
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

1. PROYECTO: Y Puente Pastaza – Huamboya – Pablo Sexto
MTOP MORONA SANTIAGO
FECHA CONTRATO: 8 de Abril 2013, FECHA ANTICIPO: 6 de Mayo 2013
MONTO CONTRATO: $334.960,62, ANTICIPO: $167.480,31

SUBCONTRATISTAS:

Gustavo Gómez, Hidráulica Subcontrato: $13.976,00 Anticipo: $6.988,00
Por pagar: $0 - trabajo completado por Hugo Rodríguez

Hugo Rodríguez, Obras de Arte Mayor
Por pargar: $1.500,00

Jorge Castillo, Geología Subcontrato: $13.130,00 Anticipo: $6.565,00
Por pagar: $6.565,00

Gustavo Acosta, Topo&Vial Subcontrato: $47.340,00 Anticipos: $37.725,72
Por pagar: $7.102,48 – menor longitud de la vía

Patricio Maldonado, Geotec Subcontrato $23.200,00 Anticipos: $27.000,00
Por pagar: $3.500,00 – perforaciones en rio Tuna Chiguaza, fuera de contrato

Jaime Jara, Puentes Subcontrato: $23.000,00 Anticipo: $11.500,00
Por pagar: $11.500,00

CTOTAL, Ambiental Subcontrato: $15.000,00 Anticipo: $7.500,00
Por pagar: $7.500,00

Jhohana Armijos, Señalización Subcontrato: $3.800,00 Anticipos: $2.000,00
Por pagar: $1.800,00

TOTAL POR PAGAR SUBCONTRATISTAS: $39.467,40

2. PROYECTO: ESTUDIO DE RIESGOS TRASVASE DAULE PEDRO CARBO
CONSORCIO TAHAL - CONTEC
FECHA CONTRATO: 6 de Agosto 2014, FECHA ANTICIPO: 28 de Agosto 2014
MONTO CONTRATO: $28.740,00 ANTICIPO: $10.059,00

SUBCONTRATISTAS:

Milton de la Cadena, Riesgos Subcontrato: $5.000,00 Anticipo: $1.500,00
Por pagar: $3.500,00

Hugo Rodríguez, Hidráulica Subcontrato: $4.000,00 Anticipo: $1.500,00
Por pagar: $1.500,00 – trabajo insuficiente

Alexandra Mena, SIG Subcontrato: $4.000,00 Anticipo: $1.500,00
Por pargar: $2.500,00

TOTAL POR PAGAR SUBCONTRATISTAS: $7.500,00

3. PROYECTO: ESTABILIZACION APROCHES PUENTE ZAMORA LA VICTORIA
GAD MORONA SANTIAGO
FECHA CONTRATO: 22 de Diciembre 2014, FECHA ANTICIPO: pendiente
MONTO CONTRATO: $25.640,00 ANTICIPO RECIBIDO. $0

TOTAL CUENTAS POR COBRAR: $211.801,31

TOTAL PAGOS PENDIENTES A CONTRATISTAS: $46.967,40

DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR A 20 DE FEBRERO DE 2015

1. BANCO DEL PICHINCHA, PRÉSTAMO No. 0195926200, SALDO PENDIENTE: $4.754,03

2. TOP SEGUROS, ESTADO DE CUENTA 2/19/15, SALDO PENDIENTE: $3.929,76

TOTAL PAGOS PENDIENTES VARIOS: $8.683,79

GERENTE GENERAL TECNOMEGS
CARLOS M. SEVILLA

ESTADO DE CUENTA TOTAL POR PAGAR DEL CLIENTE

19/02/15
14:05:11

RestCuenTotalxPagProseg.PDF

055259
TECNOSUELOS CIA.LTDA.
LA RAZON N37-118 Y AL MERCURIO 2249332 999782840

	RAM	POLIZA END	MONTO	TIP	BK	RECIBO	FECH-VIG	FECH-EXP	PRIMA NETA	VALOR FACTURA	SALDO	FAC	ASEGURADO
1	BA	517059R9	167.480,3	F	02	181674	14/09/2014	13/11/2014	1101,2	1.288,32	882,37	152984	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
2	CU	524424R2	1.808,4	R	02	187208	25/12/2014	23/02/2015	50,0	58,80	58,80	152986	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	CONSULTORIA PROCESO NUMERO CDC-MTOPMS-02-2010, PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y											
3	CU	524424R3	1.808,4	R	02	189661	23/02/2015	24/04/2015	50,0	58,80	58,80	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	CONSULTORIA PROCESO NUMERO CDC-MTOPMS-02-2010, PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y											
4	CU	524216R9	16.748,0	R	02	185282	16/11/2014	16/12/2014	55,0	64,70	64,70	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS) - HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
5	BA	517059R10	167.480,3	R	02	185093	13/11/2014	12/01/2015	1101,2	1.288,32	1.288,32	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
6	CU	524216R10	16.748,0	R	02	187207	16/12/2014	14/02/2015	110,1	128,82	128,82	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS) - HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
7	BA	517059R11	167.480,3	R	02	187970	12/01/2015	11/02/2015	550,6	644,72	644,72	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
8	CU	524216R11	16.748,0	R	02	189377	14/02/2015	15/04/2015	110,1	128,82	128,82	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS) - HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
9	BA	517059R12	167.480,3	R	02	189378	11/02/2015	13/03/2015	550,6	644,72	644,72	0	MTOP DIR PROV DE
	Objeto:	ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO.											
10	BA	516524R18	3.988,4	R	02	184714	03/11/2014	03/12/2014	25,0	29,69	29,69	0	ETAPA EP-EMP.PUB
	Objeto:	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO MU											

TOTAL ===>		0,00	**3.929,76**

CHEQUES PROTESTADOS

DOCUMENTO	ORDEN	F. VENC	POLIZA	FACTURA	AGT	VAL. ORIGINAL	VAL. PAGADO	RECIBO CAJA	FECHA PAGO	SALDO

OTROS DOCUMENTOS

ORIGEN	DOCUMENTO	ORDEN	F.VENC	AGT	VAL. ORIGINAL	VAL.PAGADO	SALDO

ESTIMADO CLIENTE, POR FAVOR PONERSE EN CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO DE COBRANZAS

MATRIZ QUITO: Ulloa N34-126 y Rumipamba, telfs: 3317-932, 3317-269, 2923-752, 2923-754.
AGENCIA LOJA: Calle 24 de Mayo, entre Mercadillo y Lourdes,edif. Panorama, of. 5, planta baja, telef: (07)2560-659
AGENCIA PORTOVIEJO: Morales y Sucre Esq. Edificio DÍNAMO, of. 205 Teléfonos: 052638679, 052639502, 092903298, 093449043
AGENCIA AMBATO: Av. Rodrigo Pachano y Montalvo. Edificio Plaza Ficoa. Tercer Piso Teléfonos: 032990578

maribel.ay

ANEXO 2

LISTADO DE ACTIVOS FIJOS – TECNOSUELOS CIA. LTDA. A 20 DE FEBRERO 2015

MAYOR GENERAL - ACTIVOS FIJOS EN BALANCE		$14.854,70
VEHICULOS:	FORD EXPLORER 4x4 2002	$10.500,00
	GMC SIERRA 4x4 1981	$ 2.500,00
COMPUTADORES Y MUEBLES OFICINA		$ 1.854,70

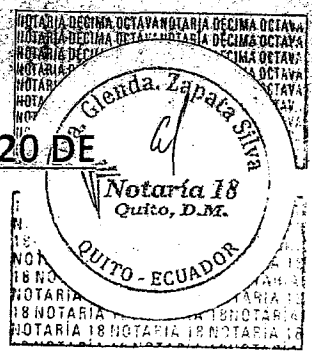

GERENTE GENERAL TECNOSUELOS
CARLOS M. SEVILLA

TECNICUELLOS CIA. LTDA.

MAYOR GENERAL
Periodo : 01/Ene/2014 a 31/Dic/2014

FECHA	ASIENTO	COMPROBANTE	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
Cuenta	: 1250101001		COSTO ORIGINAL VEHICULOS			
			Saldo inicial ...			35,700.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250101002		DEPRECIACION ACUMULADA VEHICUL			
			Saldo inicial ...			-27,220.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250201001		COSTO ORIGINAL MUEBLES Y ENSER			
			Saldo inicial ...			3,521.3
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250201002		DEPRECIACION ACUMULADA M Y ENS			
			Saldo inicial ...			-1,051.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250301001		COSTO ORIGINAL EQUIPOS			
			Saldo inicial ...			295.0
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250301002		DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPOS			
			Saldo inicial ...			-59.7
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250401001		COSTO ORIGINAL EQUIPO DE COMPUTACION			
			Saldo inicial ...			10,871.9
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250401002		DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO COMPUTACIO			
			Saldo inicial ...			-3,969.2
			Sin movimientos			
Cuenta	: 1250601003		DEP. ACUMULADAS ANOS ANTERIORES			
			Saldo inicial ...			-18,058.5
			Sin movimientos			
			*** TOTAL GENERAL ***	0.00	0.00	14,854.7

Dra. Gisella Zambrano Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

ANEXO 3

LISTADO DE GARANTÍAS ABIERTAS – TECNOSUELOS CIA- LTDA.

A 20 DE FEBRERO 2015

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

1. TOP SEG: VER ESTADO DE CUENTA ADJUNTO EN ANEXO UNO (1), EN EL DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR.

2. ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO

   BUEN USO DE ANTICIPO POR $ 167.480,31

3. ESTUDIO CARRETERA "Y" (PTE.PASTAZA-MACAS)-HUAMBOYA-PABLO SEXTO

   SERIEDAD DE OFERTA POR $ 16.748,03

4. CONSULTORIA PROCESO NUMERO CDC-MTOPMS-02-2010, REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE ESTABILIZACIÓN KM1.1 VIA MACAS PUYO

   VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS POR $1.808,44 POR 5 AÑOS / CURSANDO TERCER AÑO

GERENTE GENERAL TECNOSUELOS
CARLOS M. SEVILLA

NOTARIA DECIMA OCTAVA
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS CÌA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las diez horas, en el domicilio de la Compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA., ubicada en las calles La Razón N37-118 y El Mercurio, se constituye en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía , encontrándose presentes: Dr. Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, propietario de dos (2) participaciones; el Ing. Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, propietario de un mil novecientas noventa y ocho (1998) participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA., se celebra una Junta General Extraordinaria Universal de socios de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria. La Junta General de Socios resuelve por unanimidad que presida la sesión el Dr. Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Marcelo Sevilla Naranjo. El señor presidente pone el conocimiento de los socios los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de un mil novecientas noventa y ocho (1998) participaciones que posee el Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo dentro de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA.
2. Cesión de dos (2) participaciones que posee el Doctor Diego Francisco Terán Saa Jaramillo dentro de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA.
3. Presentación de la propuesta presentada por el Ingeniero Leonardo Castro Naranjo para compra de la compañía TECNOSUELOS CÍA. LTDA.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día. La Junta General delibera y acepta por unanimidad autorizar al señor Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo la CESIÓN DE UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que actualmente son de su propiedad, de la siguiente manera: A favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Ayala, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; A favor de la señora Paola Cristina Castro Ayala, novecientas noventa participaciones con un valor de un dólar cada una; y, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz, dieciocho participaciones con un valor de un dólar cada una.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La Junta General delibera y acepta por unanimidad autorizar al señor Doctor Diego Francisco Terán Saa Jaramillo la CESIÓN DE DOS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que actualmente son de su propiedad, a favor de la señora Elsita del Rocío Agila Paz.

En tal virtud, la Junta General resuelve autorizar expresamente para que se proceda a legalizar las cesiones de participaciones, quedando el cuadro de socios y capital social distribuido de la siguiente manera:

CEDULA	SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
1713968079	Amanda Elizabeth Castro Ayala	ECUATORIANA	990	990
1709568289	Paola Cristina Castro Ayala	ECUATORIANA	990	990
1707277776	Elsita del Rocío Agila Paz	ECUATORIANA	20	20

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, y para el efecto toma la palabra el señor Secretario de la Junta y manifiesta que existe una oferta para compra de la compañía TECNOSUELOS CIA. LTDA. Por la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América por parte del señor Ingeniero Leonardo Castro Naranjo. Esto permitiría el cobro de las planillas pendientes por parte de los socios actuales y la liquidación de los activos fijos. El señor secretario recomienda la aceptación de la oferta, y la Junta General de socios resuelve por unanimidad aceptar dicha oferta.

Agotado el tratamiento del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que después de ser escuchada su lectura es APROBADA POR UNANIMIDAD y sin reformas por parte de todos los socios presentes. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos. Para constancia firman los socios asistentes, conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifica.-

DIEGO FRANCISCO TERÁN SAA JARAMILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA – SOCIO

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
GERENTE GENERAL – SOCIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO.-

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
SECRETARIO AD-HOC – SOCIO

Factura: 001-003-000000614

20151701003P00245

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701003P00245

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificacación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SHASTEEN DAVIS LINDA RENEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717880544	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

ria-

PODER GENERAL

QUE OTORGA

LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS

A FAVOR DE

CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

J.C.

P.G. SHASTEEN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES DIECINUEVE (19) de FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense e inteligente del idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el

contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, el mismo que se contiene en las cláusulas que siguen: **PRIMERA.- COMPARECIENTE**.- Comparece a la suscripción de la presente escritura la señora LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad norteamericana con residencia en el ecuador, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse; a quien en adelante se podrá denominar como MANDANTE. **SEGUNDA.- OBJETO DEL PODER**.- La MANDANTE manifiesta que tiene a bien conferir como en efecto confiere, PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su ESPOSO el señor CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO a quien en adelante denominaremos MANDATARIO, para que ejerza en su nombre y representación y con las más amplias atribuciones todos los derechos que la MANDANTE tiene o aun contratar y obligarse por intermedio del MANDATARIO; para que a nombre y en representación de la MANDANTE pueda realizar con plenitud de competencia atribuciones y facultades, con libertad fijar pactos, cláusulas y declaraciones, de suerte que el MANDATARIO ostente la plena representación de la poderdante sin limitación ni excepción alguna; consecuentemente podrá ejercer las siguientes facultades, sin que la enumeración que se expresa sea limitativa, sino solamente enunciativa: **UNO**.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de

NOTARIA TERCERA

derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, firmando recibos, saldos y resguardos.- **DOS**.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y vender, activa o pasivamente, respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles que pertenezcan hoy o en el futuro a la MANDANTE, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, especialmente en lo que se refiere a la cesión de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA, valores y cualquier efecto público y privado con las condiciones y por el precio de contado, o confesando y aplazándolo según estime pertinente; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, compromisos y arbitrajes; constituir, aceptar, ejecutar y cancelar total o parcialmente prendas, hipotecas, anticresis, etcétera de toda clase de bienes .- **TRES**.- Representarle e intervenir, en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de la MANDANTE, proponiendo o contestando demandas y continuándolas en todas sus instancias e incidencias.- **CUATRO**.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, automóviles, valores y papeles fiduciarios y, para que tanto estos como los que actualmente tiene, o pueda llegar a tener en el futuro, venda, ceda, permute, hipoteque, los de en arrendamiento o anticresis.- **CINCO**.- Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques y otros títulos valores, liquidaciones salariales a las que tuviere derecho la MANDANTE por su trabajo frente a

empleadores u otra autoridad competente, utilidades a las que tuviere derecho, en la actualidad o en el futuro; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes en cualquier moneda que la poderdante tenga.- **SEIS**.- Celebrar toda clase de actos y contratos aun de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren.- **SIETE**.- Gestionar y cobrar las acreencias que la MANDANTE tenga pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cualquier otra Institución, por cualquier derecho.- **OCHO**.- Delegar parcial o totalmente este mandato o conferir más poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional y revocar tales delegaciones y/o poderes.- Para el efecto, la MANDANTE confiere a su MANDATARIO todas las funciones comunes a los procuradores, las especiales configuradas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, adicionalmente la de reconocer la firma y rubrica de la MANDANTE, de modo que no sea la falta de facultades conferidas en este poder lo que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- **TERCERA.- AMPLITUD DEL PODER**.- Este poder es tan amplio y suficiente que no podrá Autoridad alguna alegar su insuficiencia o limitación. **CUARTA.- CUANTIA**.- La cuantía de este poder general es por su naturaleza indeterminada. Usted Señora Notaria, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento."- (Firmado) Doctora María del Carmen Sevilla, portadora de la Matrícula Profesional número cinco mil doscientos veintiséis del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que sobre el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito D.M.
QUITO - ECUADOR

Linda Renee Shasteen Davis

f) Sra. Linda Renee Shasteen Davis.

c.i. 1717880544

Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

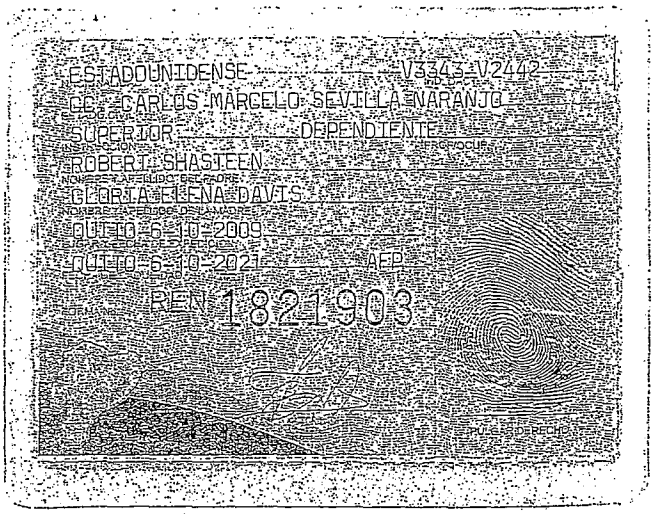
ESTADOUNIDENSE V3343-V2442
LCDO. CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
SUPERIOR DEPENDIENTE
ROBERT SHASTEEN
GLORIA ELENA DAVIS
QUITO 6-10-2009
QUITO 6-10-2021 AEP
REN 1821903

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171783054-4
LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS
ESTADOUNIDENSE
03 OCTUBRE 1959
EXT 28 20722 52641
QUITO/DCHA-1999-EXT.

Linda Renee Shasteen Davis

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 19 FEB 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **PODER GENERAL** QUE OTORGA **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS** A FAVOR DE **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO.-** Firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil quince.-

NOTARIA DECIMA OCTAVA
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en CINCO fojas útiles
Quito, a 17 MAR. 2015

Notaría 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791753089001

RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

CONTADOR: ZURITA ALVAREZ INES VICTORIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/07/2000	**FEC. CONSTITUCION:**	26/10/2000
FEC. INSCRIPCION:	26/10/2000	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	03/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: LA RAZON Número: N37-118 Intersección: MERCURIO Referencia ubicación: DETRAS DEL QUICENTRO Telefono Trabajo: 022249332 Telefono Trabajo: 022441268 Email: info@tecnosuelos.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
04 ENE. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CBCS110809 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 03/01/2013 09:27:38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791753089001

RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/07/2000

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES, PLANIFICACION, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO DE OBRAS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: LA RAZON Número: N37-118 Intersección: MERCURIO Referencia: DETRAS DEL QUICENTRO Telefono Trabajo: 022249332 Telefono Trabajo: 022441268 Email: info@tecnosuelos.com

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en UNO fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 11 MAR. 2013

Notaría 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
04 ENE 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CBCS110809 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 03/01/2013 09:27:38

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS CAMPAÑIA LIMITADA,** que otorga **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO Y DIEGO TERAN SAA JARAMILLO,** a favor de **AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA Y ELSITA DEL ROCIO AGILA PAZ,** la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA 18
QUITO

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANTECONS CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 11 de julio de 2000, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décimo Octava del Cantón Quito, el 11 de marzo de 2015, otorgado por Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, Marcela Elena Sevilla Naranjo a favor de Amanda Elizabeth Castro Tapia, Paola Cristina Castro Ayala, Elsita del Rocío Agíla Paz, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 18 DE MARZO DEL 2015

EL NOTARIO,

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Factura: 002-002-000000785

20151701029O00168

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701029O00168

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANTECONS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/07/2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2260

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238
TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001044690
SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704855210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713968079
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289
AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707277776

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/03/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	459

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Factura: 002-002-000000786

20151701029O00169

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701029O00169

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANTECONS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13/11/2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3601

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238
TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001044690
SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704855210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713968079
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289
AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707277776

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/03/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	459

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANTECONS CIA. LTDA A TECNOSUELOS CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 13 de noviembre de 2000, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décimo Octava del Cantón Quito, el 11 de marzo de 2015, otorgado por Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, Diego Francisco Terán Saa Jaramillo, Marcela Elena Sevilla Naranjo a favor de Amanda Elizabeth Castro Tapia, Paola Cristina Castro Ayala, Elsita del Rocío Agíla Paz, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 18 DE MARZO DEL 2015

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25055

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17292
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	382
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713968079	CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Soltero
1703874238	SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	Quito	CEDENTE	Casado
1001044690	TERAN SAA JARAMILLO DIEGO FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Casado
1709568289	CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1707277776	AGILA PAZ ELSITA DEL ROCIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GLENDA ZAPATA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

1252569

IMP. IGM. 11-14.ea

Registro Mercantil de Quito

5. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3295 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/10/2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

1252563

IMP. IGM. 11-14.ea